MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE
1852.

SE SUSCRIBE
en Madrid en las oficinas de EL DIARIO ESPAÑOL, calle de Capellanes, núm. 10, y en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Villa, plazuela de Sto. Domingo, y Oliveres, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 13.

PRECIO DE SUSCRICION.
Un mes. . . . . 12 rs.
Tres meses. 36

EL DIARIO ESPAÑOL,
CIENTÍFICO Y LITERARIO.

MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE
1852.

SE SUSCRIBE
en provincias en las principales librerías y administraciones de correos y por medio de libranza, franca de porte, á la órden del administrador de EL DIARIO ESPAÑOL.—En Paris, en la librería Española, rue de Provence, núm. 12.—En la Habana, casa de los Sres. Charlain y Fernandez, calle del Obispo.

PRECIO DE SUSCRICION.
PROVINCIAS.. Tres meses. 60 rs. / Seis idem. . 120
ESTRANGERO. Tres idem. . 72 / Seis idem. . 144
ULTRAMAR... Un mes. . . . 30

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

Las graves vicisitudes por las cuales ha pasado desde unos dias á esta parte nuestro periódico, nos han impedido ocuparnos á su tiempo de un artículo publicado en el *Heraldo* por el señor G. R., sobre una cuestion de suma importancia, acerca de la cual nos limitamos á manifestar brevísimamente nuestra opinion cuando tuvimos el gusto de insertar el discurso inaugural de la academia de jurisprudencia, pronunciado por el Sr. Rios Rosas.

El señor G. R. nos ha dispensado el honor de ocuparse en un largo artículo de las breves reflexiones con que acompañamos la insercion del discurso referido, combatiendo nuestra teoría sobre el primer principio de la moral y del derecho, sustancialmente conforme á la que desenvolvió el señor Rios Rosas.

Antes de entrar en materia debemos consignar una protesta, y es que, á pesar del mayor ó menor fervor con que nos hayamos espresado, nos hallamos muy distantes de calumniar las intenciones ni la sinceridad de los que profesan en este punto opiniones contrarias á las nuestras; lejos de eso, no tenemos inconveniente en reconocer que, prescindiendo del carácter y resultados necesarios de la doctrina, los filósofos que mas se han señalado defendiendo, esplicando y exagerando el principio de utilidad ó del interés, han sido irreprensibles en su conducta moral, y pueden citarse como un modelo de filantropía y desinterés; testigos, entre otros nombres que pudiéramos citar, Epicuro, D'Helvetius, Bentham y Destutt Tracy. Asuntos de una magnitud como la presente, se profanan en nuestro concepto solo con la sospecha remotísima de que la personalidad puede influir para algo en la discusion. Por lo demas, estamos completamente de acuerdo con el articulista del *Heraldo* en cuanto á la estrechez de las columnas de un periódico para dilucidar la cuestion de que se trata. Desde que los hombres han comenzado á reflexionar sobre su naturaleza, el principio de la moralidad de las acciones ha venido agitándose en el terreno religioso y en el filosófico á la vez; son innumerables los volúmenes en que se hallan depositados los esfuerzos intelectuales de las escuelas, y sumamente árduas y abstrusas las elaboraciones por medio de las cuales se ha procurado encontrar una base sólida é indestructible al ejercicio de la libertad humana.

Si estos esfuerzos y trabajos han sido coronados por un éxito feliz, si la incógnita se ha despejado, no seremos nosotros los que ahora, haciendo alarde de un dogmatismo que, al parecer, disgusta al articulista del *Heraldo*, lo afirmemos; pero, en obsequio de la fidelidad que debemos á nuestras opiniones, una vez espresadas, nos vemos obligados á manifestar que no son los partidarios del utilitarismo los que han satisfecho en esta parte el *desideratum* de la razon humana.

Dejando á un lado los datos irrecusables que nos ofrece la esperiencia de todas las edades y de todos los paises, contra las consecuencias prácticas de la teoría del interés; absteniéndonos de indicar su desastrosa influencia histórica, y cómo su preponderancia ha sido siempre un síntoma, casi infalible, de la decadencia y hasta disolucion de los Estados y de los pueblos; limitándonos esclusivamente á las regiones especulativas, el principio del interés adolece del vicio esencial de ser un principio aislado, parcial, incompleto y empírico; un principio que no traspasa la esfera de la sensibilidad, y á cuya influencia se sustrae por lo mismo la esplicacion de una multitud de fenómenos del órden moral; un principio que se halla en contradiccion con la naturaleza del sér racional, é incompatible con las nociones admitidas acerca de su orígen y destino; un principio que, en virtud del encadenamiento que une estrecha y recíprocamente todas las nociones filosóficas, conduce irremisiblemente á la deificacion de la materia, ó lo que es lo mismo, á la negacion del verdadero absoluto.

Pero el *interés* ha creado las sociedades, se nos dice, y los gobiernos, y las leyes, y reina como soberano en la política; pero el *interés* hace al hombre ser virtuoso, y hasta la obediencia á las máximas de la moral mas pura es aconsejada por el interés.

No es exacto, replicamos nosotros, que la sociedad, el gobierno, las leyes, la política y la virtud reconozcan tan depresiva procedencia; porque no es exacto que la sociedad y las instituciones, que son su indispensable corolario, deban su existencia á la voluntad del hombre. El hombre es sociable, gobernable, virtuoso, etc., por la misma razon que es sensible é inteligente; el hombre no ha inventado la sociedad, como no ha inventado el lenguaje; el hombre que no puede crear un átomo de materia, mal podria crear las ideas que está encargado de realizar. Dios únicamente, y no la pobre eficacia de un cálculo interesado, es el que ha depositado en su mente, el principio de todos los conocimientos que le es dado adquirir, y en su voluntad, el tipo de la perfeccion á que puede llegar. Dios, el que por medio de la revelacion primitiva y de la revelacion católica, que el olvido de la primera hizo necesaria, ha dotado al hombre de las condiciones necesarias para cumplir libremente los altos destinos á que está llamado. La creacion de las sustancias, ya pertenezcan al mundo real, ya al ideal, escede infinitamente los límites de las facultades otorgadas al hombre; su actividad debe limitarse á producir modificaciones, accidentes, modos, á imprimir un sello precario y transitorio sobre los materiales que plugo al Supremo Hacedor entregarle. Suponer otra cosa, suponer que el hombre es capaz de sacar de la nada concepciones como son la moralidad, la sociabilidad, la legislatividad, la virtud y otras del mismo género, es una hipótesis que en nada se diferencia de la que le atribuyera, por ejemplo, la creacion del sol y las estrellas; es lo mismo que convertir en Dios al hombre, y profesar abiertamente ese panteismo psicológico (que no es otra cosa que el sensualismo trasformado por la vigorosa inteligencia germánica), perfectamente retratado en aquel célebre rasgo de impío orgullo con que Fitche, arrastrado por la inflexibilidad de un falso principio, anunció á sus discípulos *la creacion de Dios* para la esplicacion del dia siguiente.

No es en teorías como la del *interés*, que conducen á un sensualismo grosero, y que solo pueden invocar en su apoyo autoridades de una celebridad tan triste, como son, limitándonos á los tiempos modernos, la de Hobbes, D'Helvetius, el *Sistema de la naturaleza*, Cabanis, Broussais, y otras no menos deplorables bajo el punto de vista de la funesta trascendencia de sus errores; no es en teorías incompletas, como las de la benevolencia, la simpatía y el sentimiento de la escuela escocesa; no es tampoco, por mas que en lo profunda, elevada, comprensiva, rígida y austera lleve una inmensa ventaja á todas estas, en la teoría de Kant, que colocando la ley moral en el hombre, identifica al legislador y al legislado, al rey y al súbdito, que hace incompatible la existencia simultánea del precepto y de la libertad, que produce la recíproca anulacion de estos dos elementos, y viene en último resultado á parar, contra las intenciones de su ilustre y virtuosísimo autor, en el *inmoralismo*, que es, por punto general, el carácter de la actual filosofía germánica; no es, finalmente, en la emancipacion de las pasiones, como pretenden Owen y Fourier, ni en la *santificacion de la carne*, segun los sansimonianos, donde la humanidad ha de buscar el hilo que la guia en su peregrinacion mundanal; la verdadera doctrina infundida en el *spiraculum vitæ* con que Dios sacó al hombre de la nada, alterada radicalmente á consecuencia de la caida, conservada, no obstante, en sus principales fundamentos por la raza de Abraham, casi adivinada por Pitágoras, Sócrates y Platon, y restaurada sobrenaturalmente por la revelacion mesiánica, es la *doctrina cristiana* que, proclamando la suprema legislatividad de Dios y la libertad del hombre, desvanece todas las dudas, salva todas las dificultades, concilia todas las antinomias, asienta sobre una base incontrastable el órden moral, y deshace como el humo todos los efímeros ensayos intentados por una filosofía estrecha y rebelde, para resolver por su propia cuenta y sin mas ausilio que el de sus mutiladas facultades, una de las mas graves cuestiones que pueden ofrecerse á la actividad del espíritu humano.

Lo que no ha podido menos de sorprendernos, es ese fantasma de *misticismo* con que el articulista del *Heraldo*, en medio de reticencias que no comprendemos, pretende asustar al parecer á los que tienen la suerte ó la desgracia de no seguir la bandera del principio utilitario. Será efecto sin duda de nuestra ignorancia, ó de algun concepto equivocado respecto á la significacion de las palabras; pero por mas que hemos meditado, no nos ha sido posible encontrar en la opinion que sustentamos, ni la sombra mas remota de misticismo. Aun suponiendo, como supone el articulista del *Heraldo*, que el aniquilamiento de la razon individual fuese siempre y en todas circunstancias el resultado de semejante estado del alma; aun suponiendo que no hubiese absolutamente diferencia alguna entre el misticismo de Kempis y Santa Teresa, y el de los Brahmas de la India, ó el de Plotino y Suedemborg, por ejemplo; aun suponiendo que no fuera mil veces preferible el misticismo que conduce por un movimiento ascendente, y regresivo al orígen de todos los séres, de todas las sustancias, de todas las formas, que disuelve la inteligencia humana en el seno de la inteligencia divina, como un átomo de luz puede disolverse en el inmenso Océano de los mundos, que no fuera preferible, decimos, á ese otro misticismo grosero y repugnante, que consiste en la trasformacion del hombre en materia para, en la renuncia de sus destinos espirituales, y en el despojo de sus cualidades hiperfísicas, que reduce la razon á la impotencia, ahogándola entre el fango de las pasiones y de los instintos brutales; aun suponiendo que el anatema de las aberraciones infames y sangrientas que en varias épocas de su historia nos ofrece cierta degeneracion del misticismo, debiera hacerse sin escepcion estensiva á todas las manifestaciones de esta aspiracion del alma humana; aun haciendo estas suposiciones y todas las que en el mismo sentido tenga por conveniente añadir el articulista del *Heraldo*, nuestra teoría del principio moral permaneceria incontrastable, porque lejos de ir á parar á ninguna de las especies de panteismo que la funesta fecundidad de una filosofía estraviada ha inventado, lejos de dirigirse al aniquilamiento de la personalidad humana, pretendiendo impía ó ignominiosamente convertirla en Dios ó en materia, la establece sobre bases inconmovibles sobre la razon y la libertad. Si la cuestion no fuese tan vasta, como dice perfectamente el Sr. G. R.; si los estrechos límites de un periódico permitieran hacer la deduccion filosófica del principio que sustentamos, con el rigor dialéctico que debe presidir á esta clase de trabajos (si es que no han de reducirse á una masa heterogénea y confusa de observaciones incoherentes y de máximas contradictorias muchas veces de sentido comun), entonces demostraríamos, como la teoría que reconoce á Dios por legislador, al contenido de las dos revelaciones, la natural y la sobrenatural, por las leyes promulgadas; que concede al hombre razon para comprenderlas y libertad para cumplirlas, es la única capaz de mantener la distincion entre el creador y lo creado, entre el YO DIVINO y el *Yo humano*, entre el pantheismo y el theismo, entre la filosofía verdaderamente cristiana, y la que, nacida del olvido ó desprecio de las verdades primitivas, ha principiado, por lo que hace á la humanidad, en la serpiente del paraiso, y concluirá en el Ante-Cristo.

Si de las regiones de la especulacion descendemos á la historia, y nos detenemos un momento á considerar los resultados prácticos de la teoría del interés aplicada á las sociedades, á las leyes, y sobre todo á la política, el ánimo retrocede espantado á la vista del insondable abismo que se abre ante sus pies, y un pavoroso argumento *ad terrorem*, una sobreescitacion del sentimiento vienen á robustecer poderosamente el fallo pronunciado despues de un juicio severo por la razon.

Los que deseen la aplicacion del principio del interés á la política, que se gocen en la Italia de los Borgias ó con la Roma de los Césares; que recuerden aquellos tiempos en que un emperador como Heliogábalo se hacia erigir altares y obligaba á súbditos, no menos bajos y corrompidos, á que adorasen en él la personificacion de todo cuanto la naturaleza humana puede producir de infame y monstruoso; que recuerden los tiempos en que los ministros *utilitarios* se vengaban sobre el pais, entregado á sus caprichos, rapiñas y devastaciones, de las humillantes y culpables condescendencias á que les sujetaba la diabólica malignidad del soberano; en que el cuerpo de los sacerdotes, abdicando y contaminando la santidad de su magisterio, se prestaba á los delirios teogónicos de los príncipes, y estaba siempre pronto á justificar, en nombre de los dioses, los actos mas repugnantes y los mas nefandos crímenes; en que una aristocracia se arrastraba degradada y envilecida á los pies de una favorita, y besaba con la fingida humildad del asesino la planta que la vanidad lastimada de un eunuco se divertia en restregar sobre sus lábios; en que unos *padres concriptos*, dóciles siempre al freno y á la espuela, como fuesen de oro, eran dignamente simbolizados por el caballo á quien Calígula, en un rapto de sublime ironía, tuvo la humorada de otorgar los honores consulares; en que una magistratura se hallaba dispuesta en todo caso á cubrir con el augusto manto de la justicia las confiscaciones, los asesinatos y todo género de escesos, siempre que partiesen del poder; en que los *publicanos*, semejante á las horribles y monstruosas vejetaciones que la alteracion de la sangre suele producir en el cuerpo humano, devoraban hasta la médula de los huesos del cuerpo social; y en que, finalmente, un pueblo corrompido por el vicio y la miseria, no pedia derechos ni garantías, no reclamaba una parte de aquella soberanía que le habia sido arrebatada, sino *panem et circenses*, es decir, la satisfaccion de una necesidad puramente física, y como prueba de su esquisito sentido moral, el espectáculo de juegos y combates sangrientos, última reminiscencia de los sacrificios humanos introducidos por la maldita raza de Cam entre los hombres.

Hé aquí un pálido bosquejo de lo que ha sido, de lo que es y de lo que será el *utilitarismo* aplicado á la política, y del término de ese divorcio, consecuencia inevitable y fatal del principio del interés, entre la moral pública y la moral privada, entre la ley á que deben sujetar los súbditos su conducta y la que deben observar los gobernantes; divorcio que combatido por Platon en su república, y anatematizado por el cristianismo, fué resucitado con la exageracion de la idea pagana por el renacimiento, *teologizado*, digámoslo asi, por el protestantismo, llevado al terreno de las conciencias por la relajacion del casuismo, é introducido de nuevo en la filosofía por el sensualismo moderno. Si el articulista del *Heraldo* no retrocede ante las consecuencias de semejante sistema, estamos prontos á concederle el mérito de un arrojo superior al de los héroes de la fábula.

Nos hemos limitado, en la estrechez del círculo dentro del cual el tiempo, el espacio y otras circunstancias no menos apremiantes nos obligan á movernos, á impugnar el espíritu general y las tendencias del remitido á que nos referimos. Si la índole de los trabajos periodísticos se prestase á ello, y la idea de la poco halagüeña condicion á que el *Heraldo* y EL DIARIO ESPAÑOL se hallan actualmente reducidos, no apagase á cada momento las tibias llamaradas de nuestra escasa inteligencia, ademas de demostrar la falta de conexion dialéctica que hemos advertido en la manera con que el articulista del *Heraldo* desenvuelve su tésis, efecto sin duda de la lucha de su conciencia lógica con su conciencia moral, haríamos uso de argumentos y razones tales, que seria necesario cerrar completamente los ojos á la luz, ó llevar el escepticismo hasta el estremo de negar los hechos sensibles, la historia moderna, contemporánea, del momento presente para rechazar nuestras conclusiones. Tiempo vendrá en que nos sea permitido el cumplimiento de tan grato deber, y para entonces es probable que los sucesos hayan aumentado el rico ideal de casos prácticos que tenemos ya acumulados. Entretanto, no cesaremos de clamar uno y otro dia contra la *utilidad*, el *interés* y el *egoismo* considerados como el principio absoluto de la moral y del derecho, cualesquiera que sean las interpretaciones y temperamentos que se les aplique, y cualesquiera las escuelas y los maestros que los profesen. Al obrar asi, no solo obedecemos la fuerza irresistible de nuestro instinto, la energía de nuestro sentimiento y la voz clara é imperativa de nuestra razon, sino que caminamos de acuerdo con los progresos de la ciencia moderna, circunstancia que desvanecerá la especie de agradable estrañeza que á nuestro estimado colega la *Esperanza* ha causado el vernos á su lado defendiendo en esta cuestion las buenas doctrinas.

El 10 de este mes tuvo lugar la apertura solemne del parlamento inglés, en la cual leyó la reina Victoria el siguiente discurso:

«Milores y señores:

No puedo veros por la primera vez despues de la disolucion del parlamento, sin espresar un dolor profundo (al que estoy segura que vosotros os asociareis) de que vuestras deliberaciones no puedan ya ser ausiliadas por los consejos del hombre ilustre cuyos grandes hechos han elevado á tanta altura el nombre de Inglaterra, y en cuya adhesion y patriotismo encontraron siempre un infalible apoyo los intereses de mi trono y de mi pueblo. Confio en que desearéis concertaros conmigo para adoptar las medidas convenientes que manifiesten vuestro intenso pesar por la irreparable pérdida que ha sufrido el pais con la muerte de Arturo, duque de Wellington.

Me complace ver la solicitud con que mis súbditos, en general, han venido, en ejecucion del acta de la última sesion, á aumentar las filas de la milicia, y tengo la confianza de que las fuerzas asi formadas por el alistamiento voluntario, serán capaces de prestar un ausilio efectivo á mi ejército regular para la defensa y la seguridad del pais.

Continúo recibiendo de todas las potencias estranjeras las seguridades de su vivo deseo de mantener las relaciones amistosas que subsisten felizmente hoy con mi gobierno.

Quejas frecuentes y bien fundadas por parte de mis colonias de la América del Norte, con motivo de infracciones cometidas por súbditos de los Estados-Unidos al convenio de las pesquerías de 1818, me han obligado á enviar, para protejer sus intereses, una clase de buques mas á propósito para este servicio que los empleados anteriormente al efecto. Este acto de mi parte ha ocasionado discusiones con el gobierno de los Estados-Unidos, y sin dejar de mantener con firmeza el derecho de mis súbditos, el espíritu amistoso con que se ha tratado la cuestion me hace esperar que el resultado definitivo podrá ser un desarrollo y una mejora mútuamente ventajosa de nuestras relaciones comerciales con esa gran república.

La mision especial que de concierto con el príncipe president de la república francesa, he creido deber enviar cerca de la confederacion argentina, ha sido recibida con la mayor cordialidad; y la política prudente é ilustrada del director provisional, ha abierto ya al comercio del mundo los grandes rios, hasta aqui cerrados, que dan acceso al interior del vasto continente de la América del Sud.

Tengo la satisfaccion de anunciaros que los esfuerzos sinceros y solícitos del gobierno del Brasil para la supresion del trato de negros, en el dia casi enteramente abolido en aquella costa, me han permitido suspender las medidas rigorosas que me habia visto, á pesar mio, precisada á tomar, y espero ardientemente que no haya necesidad de volver á medidas de esta naturaleza.

El gobierno de S. M. F. ha reconocido plenamente la justicia de la demanda, largo tiempo reclamada por parte de mi gobierno, á fin de abolir los derechos diferenciales sobre la esportacion de los vinos, y ha publicado un decreto para dar entero cumplimiento á las estipulaciones del tratado celebrado con este objeto.

Probablemente juzgareis á propósito continuar las informaciones empezadas por el último parlamento, para constituir legalmente el futuro gobierno de mis posesiones de las Indias Orientales.

Señores de la cámara de los comunes:

El presupuesto del año próximo os será presentado en tiempo útil.

El progreso de las bellas artes y de la ciencia práctica, será para vosotros un objeto digno de la atencion de una nacion grande é ilustrada. He ordenado que se os presente un vasto plan con el fin de realizar estos objetos, para los cuales os pido vuestra asistencia y cooperacion.

FOLLETIN.

REVISTA DE TEATROS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—*Los Dos Cuákeros*.—TEATRO DE VARIEDADES.—*Angela*.—TEATRO FRANCÉS.

Con el título de *Los Dos Cuákeros* ha estrenado el teatro del *Príncipe* un drama original en verso, debido á un conocido escritor, cuya obra, desgraciadamente, ha alcanzado un éxito muy poco favorable.

Dos individuos de la secta de los cuákeros ó *tembladores*, como se les llamó al principio de su aparicion en Inglaterra, abandonan las risueñas praderas de la Pensilvania para recorrer la vieja Europa y observar sus costumbres. *Johnson* es el nombre del mas jóven, y *Morton* el del viejo y severo mentor encargado de moderar con la autoridad de la Biblia y de los años los fogosos ímpetus del acaudalado é inesperto *yankee*. Lo original de sus trajes y lo escéntrico de sus modales, llaman la atencion de la buena sociedad de Paris, y les proporciona una invitacion al baile de máscaras que dá en su elegante hotel del faubourg Saint-Germain la hermosa duquesa de.... que por acaso habia hablado con ellos en los Campos Elíseos. Johnson queda desde luego prendado de aquella dama, sin saber quién era, y dominado aun por esa inquietud indefinible que suele servir de *considerando* á los decretos del dios Cupido (al menos en las comedias y dramas), se dirige con su inseparable Morton al hotel de la duquesa. María, que asi se llama la inquilina del noble faubourg, está casada con un jóven de su clase, á quien ama apasionadamente, y que la corresponde con igual afecto.

Los elegantes vicios del mundo *fashionable*, llevados á un imprudente esceso, han arrumado al señor duque y hechole arrojarse en brazos de un rico banquero, capitalista desalmado, que le ha prestado una suma considerable al módico interés de 38 por 100, con buenas garantías. El plazo está encima, y el usurero inexorable reclama su presa; pero el duque confia en la amistad que le profesa el prestamista, y cree que no le negará una próroga. Pero como todo debe prevecerse en este mundo, y para el caso de que saliesen fallidas sus esperanzas, decide el elegante duque liquidar con sus acreedores, de una vez para siempre, por medio del suicidio. Asi se lo declara á su amigo Ernesto, añadiéndole que «el suicidio es un derecho incontestable que todos tenemos de devolver el cuerpo á la tierra cuando nos convenga y el alma á Dios, si la quiere.» Pero el banquero Saint-Lary, que asi se llama el prestamista, abriga otros designios. Como algunos de sus colegas que miden la virtud de todas las mujeres con la misma vara con que midieron en su humilde orígen el purgastel y las cintas de hiladillo, declara su bastarda pasion á la jóven duquesa, que la rechaza con la noble indignacion que inspira la virtud torpemente ultrajada. El viejo seductor, acostumbrado á descender trasformado en lluvia de oro sobre el regazo de divinidades cotizables en la plaza pública, jura vengarse de aquella derrota y reducir á la familia del duque á la mas completa miseria. Para esto le exije en el mismo baile el inmediato pago de millon y medio de francos á que asciende su crédito, y que sabe que su deudor no puede entregarle.

Mientras tanto, Morton y Jhonson son los héroes del baile. El primero con su Biblia debajo del brazo, se lamenta de la corrupcion de nuestras costumbres, de las inútiles prodigalidades del gran mundo, y de la ausencia de sus tranquilos hogares; de cuando en cuando abre el libro divino y lee en él algunos versículos, en tanto que las máscaras, alegres y bulliciosas, le contemplan con curiosidad. Johnson, por otro lado, busca entre los convidados á su bella desconocida, sin encontrarla, hasta que una careta que oculta un rostro femenino le hace seña de acercarse. ¡Es ella! la mujer que ha turbado su cuákera impasibilidad, que le escucha, al parecer, con vida, y que le ofrece la mano de esposa si se la concede el duque su *hermano*. Esta broma de carnaval divierte estraordinariamente á su autora, que la cree del mejor gusto, y la participa á su esposo. Llega, por fin, el segundo acto, y con él el término fatal de las obligaciones del pobre duque, que no encuentra otra solucion á tan apremiado trance que sus añejas teorías acerca del suicidio. De acuerdo con su amigo Ernesto, se propone levantarse la tapa de los sesos en una brillante orgía, que se celebrará al intento para que de este modo se conserve largo tiempo en la sociedad de Paris la memoria de tan heróica accion. El usurero se muestra inexorable y declara que no otorgará la menor próroga, á menos que la duquesa, que lo ha ofendido y arrojado de sus salones, no venga ella misma á implorar su perdon. El marido indignado impone silencio al atrevido Saint-Lary. John, son hace suspender el embargo de los muebles y bienes del duque, y le ofrece todo el dinero que necesite si le concede la mano de la duquesa. El acongojado esposo cree que el cuákero pretende insultarle, y prorumpe con ra él en amenazas y desprecios

El cándido *yankee* no habia llegado á comprender todavía que la interesante María era mujer de su marido, y supone que la cólera del duque al negarle la mano de la que él cree su hermana, procede de la desigualdad de sus respectivas condiciones. Para humillar el orgullo del duque decide comprar á Saint Lary sus créditos contra la familia de María, y con ellos en el bolsillo se presenta á pedir una satisfaccion al duque, quien por fin le declara que María es su legítima esposa. El dolor que produce esta revelacion en el pecho de Johnson, inspira al duque un idea como suya. Decidido á poner término á sus dias, quiere asegurar antes la felicidad de su mujer, suponiéndola á cubierto de la miseria, para lo cual ofrece al cuákero su mano para cuando quede viuda. Este titubea entre su pasion y el deber de arrancar á aquel miserable de su funesto proyecto de suicidio, hasta que por fin la duquesa lo descubre todo. Johnson rompe los créditos, y declara satisfacer de este modo una antigua deuda de su padre, á quien en otro tiempo salvara la vida el padre de María. Los duques se quedan en su hotel, y Johnson, seguido de Morton con su Biblia, se aprestan á regresar á la jóven América.

El público ha recibido este drama con una indiferencia glacial, y solo el carácter del duque llegó á producir marcado disgusto en algunas situaciones. Hay ciertas ideas y ciertas paradojas filosóficas que solo pueden perdonarse al génio de Shakspeare ó de Byron, y cualquiera otro que intente reproducirlas

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Milores y señores:

Es para mí un placer poder, por la gracia de Dios, felicitaros por la mejora general de la condicion del pais, y principalmente las de las clases obreras. S pensais que la reciente legislacion, contribuyendo con otras causas á este feliz resultado, haya al mismo tiempo lastimado inevitablemente ciertos intereses importantes, os recomiendo examinar sin pasion hasta qué punto seria equitativamente posible remediar este daño, y permitir á la industria nacional arrostrar felizmente la concurrencia sin restriccion, á que el parlamento en su sabiduria ha pensado que debia someterse.

Confio en que la mejora general, á pesar de multitud de obstáculos, se estenderá á Irlanda, y contando con la confianza en vuestra ayuda, si fuera necesaria, para reprimir ese malhadado espíritu de insubordinacion y turbulencia que engendra todos y agrava casi todos los males que sufre esta parte de mis Estados, os recomiendo la adopcion de una política bastante liberal y generosa para con la Irlanda, á fin de poder alentarla y ayudarla á que salga del empobrecimiento á que la han conducido las desgracias de los últimos años.

Deseosa de contribuir á la eficacia de todos los brazos de nuestra iglesia nacional, he creido á propósito nombrar una comision que forme una memoria y me informe hasta qué punto, segun su opinion, las instituciones capitulares del pais pueden hacerse todavia mas eficaces para los grandes objetos del culto religioso, de la educacion religiosa y de la disciplina eclesiástica.

He ordenado que los informes de los comisarios de la comision sobre el sistema de educacion seguido en Oxford y en Cambridge se comuniquen á los cuerpos directores de estas universidades para que sean examinadas por ellos, y cuento con vuestro celo para salvar todas las dificultades legales que podrian contrariar el voto de las universidades en masa ó de diversos colegios, voto que tiende á introducir en su sistema actual las modificaciones que juzguen estar mas en armonía con las exigencias de la época.

El sistema de los castigos secundarios ha ocupado útilmente la atencion de los parlamentos que se han sucedido. Desearia que os fuese posible consultar medios con cuya ayuda, sin alentar al crimen, pueda abandonarse muy pronto la traslacion á la tierra de Van Diemen.

La cuestion de la reforma de la administracion de justicia continúa ocupando mi atencion y mi solicitud. Las disposiciones adoptadas en la última sesion del parlamento, han sido seguidas de los reglamentos necesarios para su ejecucion. Ya se trabaja por órden mia en armonizar la jurisdiccion testamentaria de mis diversos tribunales, y se someterán á vuestra deliberacion proyectos de ley para realizar mejoras ulteriores en la administracion de justicia. Estoy convencida de que prestareis vuestra atencion con solicitud á estas medidas, y tambien á otras que interesan la condicion social del pais, y hago los mas fervientes votos para que con la bendicion de Dios Todo poderoso puedan vuestras deliberaciones contribuir al bienestar y á la felicidad de mi pueblo.»

Por la via de Trieste se han recibido noticias de Constantinopla del 30 de octubre.

El gobierno del sultan estaba mas tranquilo sobre la posibilidad de reunir los fondos necesarios para satisfacer todas sus obligaciones que pesan sobre él. Muktar Bey, que estaba en Constantinopla de vuelta de su mision á Egipto, habia llevado la promesa del virey, de poner en Lóndres, por cuenta del sultan, la cantidad de 7.500,000 francos, equivalente á una anualidad del tributo que aquel pais paga á la Puerta. Se habia pedido á Abbas Bajá que adelantase dos anualidades, y no se ha conseguido que adelante mas que una. Por otra parte ha sido un triunfo el haber obtenido esta cantidad, pues el mismo virey no ha podido obtenerla sino contrayendo en Lóndres un empréstito de cinco millones de francos para completar la suma adelantada. Tal parece haber sido el objeto de la mision confiada á Abdallah Bey en su viaje á Lóndres.

Segun escribian de esta capital, parece que el comisionado turco habia obtenido un buen resultado en su mision, y que habia encontrado fondos en Lóndres. Las diversas faces que presenta cada dia la cuestion del empréstito confirman de una manera mas evidente que este asunto tiene mucha menos importancia económica que política.

Los periódicos ingleses llegados anoche nos han traido noticias de los Estados-Unidos que alcanzan hasta el 30 del pasado.

Los funerales de Daniel Webster han tenido lugar el 29 en Marshfield. Mas de diez mil personas seguian el cortejo fúnebre. El presidente Mr. Fillmore ha dado órden á los demas ministros de llevar un crespon negro en el brazo en señal de luto por 30 dias.

Cada dia era mas seguro el triunfo del candidato demócrata para la presidencia.

La espedicion del Japon estaba dispuesta á darse á la mar. El puerto de donde debe haber salido ya es Amnapoles.

Se han recibido tambien por este conducto noticias de California que alcanzan hasta el 1.º de octubre, y no anuncian ninguna novedad notable.

Los periódicos de Nueva-York anuncian que en el Canadá se habian descubierto minas de oro.

La *Gaceta* publica ayer los siguientes reales decretos aceptando la dimision de los ministros de Fomento y Gobernacion, y nombrando para este último ministerio á D. Cristóbol Bordiu, y para el primero, interinamente, á D. Manuel Bertran de Lis.

Hé aqui los decretos:

«Atendiendo á las razones que, fundadas en el mal estado de su salud, me ha espuesto D. Melchor Ordoñez y Viana, ministro de la Gobernacion, vengo en admitirle la dimision que ha hecho de este cargo, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á quince de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Atendiendo á las razones que, fundadas en el mal estado de su salud, me ha espuesto D. Mariano Miguel de Reynoso, senador del reino y ministro de Fomento, vengo en admitirle la dimision que ha hecho de este cargo, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á quince de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano. El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Cristóbal Bordiu, director general de aduanas, derechos de puertas y consumos, y diputado á Córtes, vengo en nombrarle ministro de la Gobernacion.

Dado en palacio á quince de noviembre de mis ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Vengo en mandar que el ministro de Estado don Manuel Bertran de Lis, se encargue interinamente del ministerio de Fomento.

Dado en palacio á quince de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.»

La *Gaceta* publica ayer el estado de las operaciones de la Caja de consignaciones y depósitos de la segunda semana de noviembre, del cual resulta lo siguiente: depósitos en metálico existentes en la semana anterior, 17.298,745 rs. 7 mrs; depósitos recibidos durante la semana, 4.884,945 rs. 21 maravedises; depósitos devueltos, 487,000 rs., y por consiguiente resulta que habia una existencia en el sábado último de 21.696,690 rs. 28 mrs.

Depósitos de papel no se ha devuelto ninguno, y han ingresado 7.412,500 rs., ascendiendo en existencia por este concepto, á 30.414,491 rs.

La cuenta de la tesorería es la siguiente:

DEBE.

	Metálico.	Papel.
Existencias en las tesorerías central y en la de provincias en fin de la semana anterior.	4.438,745 7	35.861,991
Depósitos recibidos en la semana actual.	4.484 945 21	7.412,500
Entregas en cuentas corrientes.	»	»
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.	»	»
Tesoro público.		
Recibido del mismo por subvencion por pago de intereses.	»	»
Recibido del mismo por cuenta de suplementos.	»	»
Recibido del mismo en billetes nominativos.	»	3 300,000
Suma.	9.323,690 28	46.574,491
Movimiento de fondos y efectos.—Remesas cargadas.	»	»
	9.323 690 28	46.574,491

HABER.

	Metálico.	Papel.
Depósitos devueltos.	487,000	»
Pagos por cuentas corrientes.	»	»
Intereses de depósitos y de cuentas corrientes satisfechos.	144 21	»
Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos.	»	»
Tesoro público.		
Entregado al mismo por cuenta de suplementos.	3.300,000	»
Devolucion al mismo de billetes nominativos.	»	»
Suma.	3.787,144 21	»
Movimiento de fondos.—Remesas datadas.	»	»
Existencias en la tesorería.		
En metálico y efectos.	5.536,546 7	30.414,491
En billetes del Tesoro nominativos.	»	16.160,000
Existencias en la tesorería de provincia y depositaría de partido.	»	»
	9.323,690 28	46.574,491

Se han presentado al gobierno por los Sres. Figueras y compañía, de Barcelona, los planos del ferro-carril que ha de atravesar nuestras ricas provincias meridionales desde Sevilla á Andújar, y cuya via debe llevarse á cabo en un breve período, sin ausilio ninguno por parte del gobierno, en virtud del contrato celebrado entre los concesionarios y las diputaciones provinciales de Sevilla y Córdoba. Un vacío era el que se presentaba en esta importante línea, á saber: el punto de su prolongacion, en lo cual han surgido varias y distintas opiniones. Algunos eran de opinion de que debia dirigirse por la provincia de Jaen, y su límite en la provincia de Ciudad-Real, empalmándole con la via del Mediterráneo.

Los concesionarios, conociendo sin duda que con solo prolongar las 26 leguas se ponian en contacto con aquella línea, han solicitado del gobierno la concesion por virtud de la cual ha de completarse su pensamiento.

CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA.

Los periódicos de Paris son del 14.

Las noticias que se reciben de aquella capital son casi en su totalidad relativas á la próxima votacion del plebiscito imperial. Los prefectos despliegan en los departamentos todo su celo y toda su actividad para estimular el ardor de las poblaciones y á comprometerlas á que concurran en masa al escrutinio de 21 y 22 de noviembre.

Entre las modificaciones que debian hacerse en la Constitucion, se hablaba de dar mas estension á los derechos del cuerpo legislativo; pero segun anuncian las correspondencias nada habia acordado todavía sobre este particular. Lo que sí parece que está ya decidido es el restablecimiento de una indemnizacion para los miembros de esta asamblea. Tambien se cree que la convocacion del cuerpo legislativo no será solamente para el único objeto de la comprobacion del escrutinio de los votos de 21 y 22 de noviembre, pues se aseguraba que concluida esta operacion celebraria algunas sesiones. Aun no se decia nada sobre los asuntos de que debia ocuparse.

En Paris se seguia hablando de la creacion de una dignidad muy alta para el mariscal Gerónimo; pero parece que se dudaba entre la de gran almirante que anunciamos ayer y la de condestable.

ITALIA.

Las noticias de Roma son del 3 de este mes.

Muchos consejeros provinciales ha ian llegado ya á la capital, entre otros el conde Spina di Rimim, el marqués Borbon del monte de Ancora y otros, y se creia que el consejo de Hacienda podria empezar sus trabajos á mediados de este mes.

El santo padre ha ordenado al escultor Jacomette la ejecucion en mármol de un grupo representando el *Beso de Judas*. Esta obra esta destinada para decorar el vestíbulo del Museo Cristiano, en el palacio de Letran.

Por la muerte de monseñor Domicio Melípuli de Loragna, parece que el ministerio de Gracia y Justicia será confiado á un prelado que se encargue al mismo tiempo de las funciones de auditor general de la cámara, y no se unirá al ministerio del Interior, como se habia dicho antes.

ALEMANIA.

Segun escriben de Berlin con fecha 9, el ministro de la Guerra debia pedir á las cámaras un crédito de un millon de talers para aumentar el material de la guerra. Los periódicos oficiales han desmentido todos la noticia de una movilizacion particular del ejército.

Segun anuncia una correspondencia particular, Mr. Broukere, al subir al poder en Bélgica, habia declarado inmediatamente que estaba dispuesto á volver á entablar negociaciones para celebrar un tratado de comercio con el Zollverein.

Segun anuncia un periódico, se trataba de hacer una proposicion á la dieta germánica para concentrar los contingentes de tropas de los pequeños Estados en una fortaleza federal para dar en ella guarnicion. Los contingentes de las ciudades anseáticas serán llamados particularmente para este servicio; Maguncia es la fortaleza designada.

INGLATERRA.

En otro lugar insertamos el discurso pronunciado por la reina Victoria en el acto de abrirse el parlamento.

Este acto tuvo lugar en la cámara de los lores con todas las ceremonias de costumbre.

En la cámara de los lores el mensaje en contestacion al discurso del trono ha sido propuesto por el conde de Donoughmore y secundado por el conde de Bath. A la salida del correo el marqués del Lansdowe acababa de tomar la palabra.

En la cámara de los comunes lord Lovaine ha propuesto el mensaje de contestacion. Mr. Williers, uno de los promovedores mas ardientes del *free trade*, interpeló al ministerio para que contestase categóricamente acerca de su política comercial. A la salida del correo Mr. Walpole, secretario de Estado del Interior, contestaba al orador.

RUSIA.

A consecuencia de los cambios que ha sufrido en estos últimos tiempos el ministerio ruso, se compone este actualmente de la manera siguiente:

El conde de Nesselrode es canciller del imperio, y ministro de Negocios Estranjeros; el teniente general Bibikoff, ministro del Interior; el teniente general conde de Alberberg, de la casa imperial, y director del departamento de correos; el conde de Peronski, del gabinete del emperador; el príncipe Dolharonki, ministro de la Guerra; el conde Pamim, de la Justicia; el Sr. Briok, de Hacienda, el señor Szyrins Ki-Schi chmatow, de Instruccion pública; el gran duque Constantino dirige el departamento de Marina; el teniente general Keinmichel, el de las vias de comunicacion por tierra y por agua; el consejero privado de Bloudoff, el de la Legislacion. El príncipe Mentschikoff es presidente del escritorio de la córte.

CORREO DE ESPAÑA.

De Mérida escriben con fecha del 13 á uno de nuestros colegas la siguiente carta, en la que se dán interesantes noticias acerca del proyecto de un ferro-carril desde Sevilla á aquella ciudad.

Dice así:

«Los habitantes de esta provincia se hallan poseidos del mas vivo entusiasmo desde que su nuevo gobernador civil les ha anunciado hallarse próxima á construirse una línea de camino de hierro desde esta ciudad á Sevilla.

Los alcaldes de los pueblos mas importantes de nuestro territorio fueron llamados á Badajoz en dias anteriores para conferenciar con dicha autoridad sobre aquel interesantísimo proyecto, y en la entrevista que celebraron manifestóles que se estaba trabajando ardientemente para poner á Estremadura en contacto con Andalucía por medio de una via férrea que, partiendo de Sevilla, terminase por ahora en Mérida, y que los gastos necesarios á esta empresa debieran satisfacerlos por iguales partes las provincias mútuamente interesadas en llevarla á efecto, con cuya idea se habian manifestado ya conformes los sevillanos.

A esto añadió el señor gobernador que todos los pueblos estremeños, ya atendiesen á su interés particular, ya á su patriotismo nunca desmentido, pues bajo ambos aspectos era susceptible de ser tratada esta cuestion, debian proponer la venta de una parte considerable de sus bienes de propios para invertir su importe en acciones del espresado ferro-carril, contando segura la aprobacion del gobierno de S. M. á las proposiciones de enagenacion de fincas que tuvieran por conveniente hacer.

Al mismo tiempo que felicitamos á nuestra autoridad superior civil por el celo con que está cooperando á la realizacion de tan útil pensamiento, cúmplenos manifestar que sus trabajos, á juzgar por la benévola acogida que han encontrado en Mérida, no han de ser estériles para los adelantos y futura prosperidad de Estremadura.

Esta ciudad, representada por su ayuntamiento y por un número de mayores contribuyentes igual al de concejales, ha ofrecido al gobierno vender bienes de propios que valgan en justa tasacion dos millones de reales para emplear en el espresado objeto todos los fondos que la subasta produzca, prometiendo hacer ademas cuanto sus circunstancias le permitan en beneficio de la proyectada obra.

Pocos dias han trascurrido desde que se tomó y comunicó el espresado acuerdo á la autoridad civil de la provincia, y ya ha recibido órden nuestra municipalidad para designar las fincas que hayan de enagenarse y disponer todo lo necesario á la venta, en cuyos particulares se está ocupando actualmente.

Esta celebridad profigiosa con que el gobierno ha acogido la oferta de nuestro ayuntamiento, nos hace creer fundadamente que habrán sido no menos generosas y aceptables las de los demas pueblos de la provincia, y que se contarán ya asegurados los cuantiosos recursos que necesarios son para llevar á efecto el camino de hierro. De otro modo, no concebiríamos la inusitada rapidez con que se ha espedido la órden de enagenacion.

Aguardamos, pues, con la mayor ansiedad que se nos comuniquen los detalles de este magnífico proyecto, del cual solo tenemos en el dia una idea abstracta, y esperamos que todos los habitantes de las provincias interesadas le prestarán su apoyo, labrando así los cimientos de su progreso industrial.

El ferro-carril de que acabamos de dar noticia, está llamado á enlazarse en su dia con el que se piensa construir desde Madrid á Portugal; pero como esta línea por su mayor estension y otras circunstancias presenta mayores dificultades que la otra, presumimos no se ejecutará tan pronto, si es que llega á ejecutarse. Harto satisfechos quedaremos los estremeños con que se lleve á efecto solamente la de Sevilla á Mérida, en razon á ser aquella ciudad el punto á que se esporta la mayor parte de nuestros productos.

A fines del presente mes empezará á publicarse en Cáceres el *Regenerador Estremeño*, periódico de intereses materiales, que está llamado á protejer los de nuestras dos provincias. Le deseamos una buena acogida por parte de nuestros paisanos.»

El *Diario Mercantil* de Valencia correspondiente al dia 14, nos dá cuenta de un parricidio que se ha cometido en Burjasot. Copiamos á continuacion la relacion que de él hace nuestro colega de provincia, omitiendo hacer comentarios de un crimen tan horroroso.

Héla aquí:

«El viernes fué para nosotros uno de esos dias en que todo se conjura para llenar el corazon de tristeza y sumergir el alma en un mar de tristes reflexiones. A las diez oimos el tañido funeral de las campanas y la voz de los hermanos de la caridad que pedian para misas y sepultura: era el carabinero Roldan, que marchaba al suplicio con ánimo fuerte, y que espiaba su crímen con cristiana resignacion. Bajo la influencia de las tristes reflexiones que nos sugeria este funesto acontecimiento, abrimos los periódicos estranjeros y nacionales, y solo vimos en sus gacetillas una larga série de crímenes espantosos. Faltaba á todo esto que nos viéramos en la triste necesidad de imitar su ejemplo ennegreciendo las columnas de nuestro diario, y tambien aquel dia nos deparó la suerte materia con que llenar esta mision desconsoladora.

El pueblo de Burjasot acababa de ser testigo de un crímen horrendo, de uno de esos hechos que denotan el último grado de desmoralizacion. Un hijo habia manchado sus manos con la sangre de su padre. Hé aquí de qué modo nos refirieron este hecho horroroso. Entre diez y once de la noche del jueves estaban cenando Martin y Ramon Valero, mientras su padre reconvenia al primero por haberse detenido muchos dias en la Villa Nueva del Grao, donde habia ido á trabajar. Irritado el mozo, sacó una navaja con que hirió á su padre en el brazo izquierdo, cortándole la artéria. Desangróse el herido por falta de socorros instantáneos, y á los pocos momentos habia dejado de existir. Inmediatamente se trasladó á Burjasot el señor juez de primera instancia del cuartel correspondiente, y comenzó á practicar las primeras diligencias, conduciendo al reo á esta ciudad, y tomándole en el mismo dia la confesion. La causa quedó en poder del promotor fiscal para acusar, siendo notable el celo y actividad que ha desplegado el Sr. Soto para terminar cuanto antes un proceso en que tanto se interesa la vindicta pública.

Escritas las anteriores líneas hemos sabido que en el camino de Alboraya se ha encontrado el cadáver de un hombre ahorcado. Ignoramos si este crímen será consecuencia de un suicidio ó de algun hecho de otra naturaleza.»

Dice el *Diario de Cataluña* del 13:

«En nuestros números anteriores hemos anunciado que bajo la proteccion del ilustre alcalde corregidor y del Excmo. señor capitan general, los Sres. Cristobal Renaud y Julio Pihilipe han establecido un telégrafo eléctrico que está funcionando hace tres ó cuatro dias, entre la casa de la ciudad y el palacio del Excmo. señor capitan general.

La satisfaccion con que hemos visto funcionar este telégrafo ha sido completa, pues para formarse una idea de la velocidad con que se trasmiten las comunicaciones, bastará observar que cada minuto se han trasmitido de cuarenta á cincuenta letras, las que si se convirtiesen en signos estecnográficos, permitirian que en tan corto espacio de tiempo pudiera tenerse una conversacion entre Barcelona y Madrid.

Este telégrafo se compone de dos cuadrantes para indicar, y otros dos para responder, las agujas de los cuales están unidas entre sí por tres hilos conductores de la electricidad, cuyo importe es casi insignificante, si se compara con la larga distancia que vence, y con el servicio sin igual que está llamado á prestar.»

En Sevilla se decia que por varias casas de comercio de Cádiz se trata de establecer en aquella ciudad un Banco de giro.

CRÓNICA ESTRANJERA.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto en estos momentos la genealogía de Napoleon Bonaparte:

«Napoleon nació en Ajaccio el 15 de agosto de 1769. Fué nombrado primer cónsul el 9 de noviembre de 1799, y emperador de los franceses el 18 de mayo de 1804. Abdica por el tratado de Paris el 11 de abril de 1814. Vuelve de la isla de Elba el 1.º de marzo de 1815. Abdica de nuevo el 22 de junio del mismo año. Muere en Santa Elena el 5 de mayo de 1821. Dejó cuatro hermanos.

1. *José Napoleon Bonaparte*: nació el 7 de enero de 1767. Fué nombrado rey de Nápoles el 30 de marzo de 1806, y de España el 6 de junio de 1808. Desde 1812 se tituló conde de Surcilliers. Murió el 28 de julio de 1844. De esta línea no existe sino una hija casada con el príncipe Cárlos Bonaparte.

2 *Luciano Bonaparte*: nació en 1775. Como presidente del Consejo de los Quinientos, el 19 brumario fué el que contribuyó mas que nadie al buen éxito del golpe de Estado de su hermano.

3. *Luis Napoleon Bonaparte*: nació el 2 de setiembre de 1778. Fué elegido rey de Holanda el 5 de junio de 1806. Despues se tituló conde de Saint-Leu. Murió el 25 de julio de 1846.

4. *Gerónimo Napoleon Bonaparte*: nació el 15 de noviembre de 1784. Elegido rey de Westpalia el 1.º de diciembre de 1807. Se tituló despues príncipe de Montfort. Se casó el 27 de diciembre de 1803 con Isabel Patterson, divorciándose de ella en abril de 1805. Se casó de nuevo el 12 de agosto de 1807 con Federica-Catalina-Sofia, princesa de Wurtemberg, la cual murió el 28 de noviembre de 1838.

II. Linea de Luciano.

Cárlos-Luciano-Julio-Lorenzo-Bonaparte, príncipe de Canino y Musignano. Se casó en Bruselas el 29 de junio de 1822 con Zenaida-Carlota-Julia, hija de José Napoleon y de Julia-María-Clara, hermana de la reina viuda de Suecia.

Sus hijos son:

1. *José-Luciano*-Cárlos-Napoleon Bonaparte, príncipe de Musignano. Nació el 13 de febrero de 1824.
2. *Luciano* Luis-José-Napoleon Bonaparte. Nació el 15 de noviembre de 1828.
3. *Julia* Carlota Bonaparte. Nació el 6 de junio de 1830, y se casó el 30 de agosto de 1847 con Alejandro del Gallo, marqués de Roccagiorino.
4. *Carlota*-Honorina Bonaparte. Nació el 4 de marzo de 1852, y se casó el 4 de octubre de 1848, con el conde Pedro Primoli.
5. *María Eugenia*-Filomena Bonaparte. Nació el 18 de marzo de 1835, y se casó el 2 de marzo de 1851 con Pablo Conte de Campello, hijo único de Pompeyo de Campello, ministro de la Guerra de la república romana en 1840.
6. *Augusta* Amelia Bonaparte. Nació el 9 de noviembre de 1836.
7. *Napoleon*-Gregorio-Bonaparte. Nació el 4 de febrero de 1839.
8. *Batiide*-Aloisat Bonaparte. Nació el 26 de noviembre de 1840.

Madre.

Alejandrina-Lorena de Bleschamp, princesa viuda de Canino, nacida en Calais en 1778, viuda del príncipe Luciano.

Hermanos y hermanas.

Por parte paterna solamente del primer matrimonio del príncipe Luciano con Cristina Boyer.

1. *Carlota*. Nació el 13 de mayo de 1796, viuda del príncipe Grabielli.

Por parte de padre y madre.

2. *Leticia*. Nació el 1.º de diciembre de 1804. Se casó con Jonás Wyse, ministro plenipotenciario de la Gran-Bretaña en Grecia.
3. *Luis Luciano*. Nació el 4 de enero de 1813. Fué miembro de la Asamblea legislativa de la república francesa.
4. *Pedro Napoleon*. Nació el 12 de setiembre de 1815. Fué miembro de la Asamblea de la república francesa.
5. *Antonio*. Nació el 31 de octubre de 1816. Fué miembro de la Asamblea legislativa de la república francesa.
6. *María*. Nació el 12 de octubre de 1818.
7. *Constancia*. Nació el 30 de enero de 1823.
8. Religiosa en el Sagrado corazon de Roma.

III. Linea de Luis.

Napoleon Luis-Cárlos Bonaparte. Nació en Paris

---

en nuestros dias dá muestras de ignorar enteramente el espíritu y el gusto de la época en que vive. En cuanto á los personajes de Johnson y de Morton, no hemos atinado con la necesidad de que sean cuákeros. Católicos, anglicanos, calvinistas, y aun turcos podrian ser, sin perjudicar en lo mas mínimo al interés de la accion, ni añadir un ápice á la escasa importancia de sus caractéres. María es una esposa dignísima y de una educacion esmerada, si se ha de juzgar por las muestras de erudicion de que hace alarde en la fisiologia del abanico, que recita en el primer acto. Por lo demas, en toda la obra se echa de ver poquísimo conocimiento de la escena, de los efectos, y sobre todo, de los originales que se ha propuesto retratar el autor. Hay cosas de malísimo gusto, y entre otras, en el segundo acto, un *ataque violento* á las buenas formas, que suponemos habrá desaparecido en la segunda representacion. El Sr. Romea consiguió, en medio de la indiferencia del público, hacerse aplaudir en el monólogo del último acto, que dijo con su acostumbrada maestría La Sra. Palma, en el papel de María, hizo cuanto estuvo de su parte por salvar al drama de una catástrofe. Los Sres. Romea (D. Florencio) y Lozano, dejaron mucho que desear en el desempeño de sus papeles.

El teatro de *Variedades* ha proporcionado ocasion al público madrileño de aplaudir á la señora Lamadrid en uno de los mayores triunfos que es posible alcanzar sobre la escena. Sin duda alguna el papel de protagonista en el drama titulado *Angela*, es uno de los que ponen mas en relieve las cualidades altamente dramáticas que posee aquella eminente actriz, y de que tan preciosas muestras nos habia dado ya en *Adriana*.

En el final del tercer acto, el entusiasmo del auditorio rayaba en frenesí; las señoras lloraban, los hombres aplaudian, y por último, algunos sombreros rodaron á los pies de la inspirada Teodora, que debe agradecer y agradece sin duda este nuevo género de ovacion, pero que seria preferible quedase reservado para el intrépido *Cúchares* y el gracioso *Joselito*. A los pies de una actriz, y de una actriz superior y tan bonita como la señora Lamadrid, no deben caer mas que coronas y flores. Esto es por lo menos lo que nosotros pensamos acerca del *castoreño*, considerado como signo de entusiasmo y de satisfaccion en el terreno del arte.

Concluida la representacion del nuevo drama, y cuando no habia ya inconveniente en acceder á los deseos del público, que desde el segundo acto pedia el nombre del autor, salió Arjona á anunciar que el drama que habian tenido el honor de representar era del Sr. Tamayo, y lo mismo sobre poco mas ó menos se sigue anunciando en los carteles. Sin embargo, nosotros somos de sentir que no se hubiera perjudicado en nada la reputacion literaria del Sr. Tamayo nombrando á un colaborador tan digno y tan irrecusable bajo todos conceptos como *Shiller*.

No abrigamos nosotros la pretension de revelar ningun secreto importante, ó de alcanzar el privilegio de un gran descubrimiento, al decir que el drama *Angela* es una obra alemana corregida y aumentada. Todo el mundo lo ha dicho, y esto precisamente hace mas estraño el silencio del autor. Basta, en efecto, recordar ligeramente el drama *Cabale und liebe*, ó sea *Intriga y amor*, para convencerse de lo que nadie duda; pero si examinamos el original con algun detenimiento, veremos que el Sr. Tamayo no se ha contentado con imitar, sino que ha refundido la obra del célebre Shiller, conservando preciosamente los personajes, los accidentes dramáticos, y hasta aquellas ideas que mas descuellan en el inimitable diálogo del autor de *Guillermo Tell*.

Pero este tributo de veneracion que nuestro jóven poeta parece rendir al génio de Shiller, respetando la entereza del modelo en muchos pasajes de su obra, y por lo que sinceramente le felicitamos, se aviene mal con su aquiescencia á que se anuncie al público como original, lo que no lo es.

El Sr. Tamayo ha trasformado á la sensible y virtuosa *Luisa Miller* en una florista italiana llamada *Angela*, y trocado el sexo al honrado y francote contrabajo Miller, su padre; ha otorgado diploma de médico al secretario *Wurm*, ascendido á príncipe al presidente, padre del enamorado capitan, y hecho marqués de Pompiliani al mayordomo mayor de palacio *Kalb*. ¿Pero han variado los caractéres de estos personajes con sus nuevos títulos? ¿Han dejado de ser y de significar en *Angela* lo que son y lo que valen en *Intriga y amor*? ¿En mas de una situacion, no pronuncia *Angela* las mismas palabras que Luisa, y no espresa *Conrado* las tribulaciones de su corazon con las mismas frases que *Fernando*? ¿No es el marqués la traduccion literal del palaciego y ridículo Kalb?

Es verdad que el Sr. Tamayo ha creado algun personaje nuevo, invertido el órden de las escenas y variado la forma del desenlace con algun acierto; en una palabra, que ha *arreglado* la obra de Shiller á las exigencias actuales de nuestro teatro. ¿Pero lo que ha añadido el Sr. Tamayo, de su cosecha, compensa suficientemente lo que dejó olvidado por inútil en el original aleman? Compárense el carácter interesante y sublime de *Lady Milford*, favorita del duque, tal y como fué creado por Shiller, con el esqueleto mutilado y falso de la *Condesa*. Léanse en el original las incomparables escenas de la Cortesana con Fernando, y despues con Luisa; estúdiese el personaje de Miller, y el acabado contraste que ofrece el buen sentido del viejo músico, con la obcecada codicia de su mujer; y por último, el diálogo de Luisa con su padre, cuando por asegurar la libertad de este, renuncia á vindicar su inocencia á los ojos de su amante.

De todos modos, nosotros hubiéramos preferido emplear nuestro tiempo y el espacio de que disponemos aquí, en felicitar al Sr. Tamayo por haber sido el primero que, con tan buen éxito, ha acometido la fecunda tarea de popularizar el teatro aleman en nuestro suelo; y sentimos que su obstinado silencio haya dado lugar á creer que no se contenta con tan modestos laureles.

En cuanto al éxito del drama, puede asegurarse que hace mucho tiempo no se ha visto ninguno comparable al de *Angela*. No podia ser de otra suerte. Dicen los golosos que con mucha azúcar y almendra, no puede haber mal turron; del mismo modo, con mucho Shiller y el talento de Teodora, no puede haber drama malo.

La ejecucion escede á cuanto pudiéramos decir, y asegura á la afortunada empresa de Variedades iguales ó mejores resultados que Adriana.

La falta de espacio nos impide ocuparnos del teatro francés, y solo anunciaremos á nuestros lectores la favorable noticia de que la *tropa* de Mr. Daiglemont nos deja para principios de año. El público *á la demande générale* pide que no vuelva.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

el 8 de abril de 1808. Hijo de Luis, ex-rey de Holanda. Tomó asiento como diputado en la Asamblea nacional, y prestó juramento á la república el 26 de setiembre de 1848. El 10 de diciembre fué elegido presidente de la república francesa, por 6.048,872 sufragios. El golpe de Estado del 2 de diciembre de 1851 es causa de que sea elegido de nuevo presidente por diez años, por 7.481,231 sufragios. El senado, en sesion del 7 de noviembre de 1852, le proclamó emperador de los franceses con derecho de fijar el órden de sucesion al imperio en la familia Bonaparte. Este plebiscito se sujetará á la sancion del pueblo.

IV. LINEA DE GERÓNIMO.

Gerónimo-Napoleon Bonaparte. Es nombrado el 23 de diciembre de 1848, general de division y gobernador de los Inválidos, y mariscal de Francia el 1.º de enero de 1850.

Hijos de su segundo matrimonio.

1. *Matilde-Leticia.* Nació en Trieste el 27 de mayo de 1820.

2. Napoleon-José Bonaparte. Nació en Trieste, el 9 de setiembre de 1822. Individuo de la Asamblea legislativa de la república francesa. Embajador en España.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Concluye el real decreto sobre las alteraciones hechas en algunas tarifas de la contribucion indtusrial y de comercio.

NUMERO 5.

Alteraciones que se hacen en el real decreto de 1.º de julio de 1850, relativo á la contribucion industrial y de comercio.

Artículos del real decreto citado.	Alteraciones que se hacen en el propio real decreto.
Artículo 12.	*Artículo* 12.
Esta contribucion se exigirá en general por plazos de trimestres bajo las reglas de cobranza y apremio establecidas, ó que se establezcan para las demas contribuciones directas. Pagarán por plazos de seis meses, y en el segundo mes del mismo semestre, los mercaderes, tragineros y tratantes que habitualmente corren las ferias y mercados, y los demas que venden en ambulancia, aunque en el pueblo de su domicilio ó en otros tengan tiendas ó puestos fijos de venta, y por los cuales estén tambien sujetos á pagar por separado las cuotas que les correspondan por este concepto.	La cobranza de esta contribucion se hará por trimestres en las épocas y bajo las reglas establecidas y que se establecieren para las demas contribuciones directas. Los mercaderes, tragineros y tratantes que habitualmente corren ferias y mercados, y los demas que se dedican á la venta en ambulancia, pagarán por semestres anticipados, á menos que presenten una persona abonada á satisfaccion de la administracion, ó del alcalde en su caso, que responda del pago á su vencimiento: esto sin perjuicio de que si dichos individuos ejerciesen por sí ó por medio de dependientes otra industria ó comercio en el pueblo de su vecindad ó en cualquier otro, paguen tambien las cuotas que por ello devengaren, con arreglo á lo prevenido en el art. 7.º
Artículo 13.	*Artículo* 13.
No se exigirá el pago de la contribucion por el trimestre dentro del cual se dé principio al ejercicio de una industria, profesion, arte ú oficio, asi como tampoco los contribuyentes tendrán opcion á reintegro de la cantidad que hayan anticipado por el trimestre ó semestre en que cesen en aquellas. De esta regla general se esceptúan las industrias á que se impone cuota fija por un tiempo determinado.	Se devenga esta contribucion desde el dia en que se dá principio al ejercicio de una profesion, industria ó comercio, hasta que se cesa en dicho ejercicio, prorateándose bajo esta base la cuota de tarifa, salvo el abono que en ciertos casos corresponde por causa de interrupciones, á tenor de las notas y aclaraciones que contienen las tarifas. Los almacenistas, tratantes, tragineros y especuladores en madera, carbon, leña, lana y seda, tarifa núm. 2.º, y todos los demas contribuyentes á quienes se designa una cuota fija, empleen ó no todo el año en sus negocios ó trafico, la devengan íntegramente.
Artículo 16.	*Artículo* 16.
Para cada poblacion se formará una matrícula general en que se comprendan las particulares de todos los individuos sujetos á la contribucion industrial con distincion de tarifas y clases. Será cargo de la administracion formar por sí las de las capitales de provincia y cabezas de partido administrativo, asi como de los alcaldes las de todos los demas pueblos. Los trabajos necesarios para llevar á efecto la formacion de las matrículas anuales empezarán desde 1.º de noviembre, y estarán concluidos antes del 15 de enero del año en que han de regir.	Para cada poblacion se formará una matrícula general en que se comprendan las particulares de todos los individuos sujetos á la contribucion industrial con distincion de tarifas y clases. Será cargo de la administracion formar por sí las de capitales de provincia y cabezas de partido administrativo, asi como de los alcaldes las de todos los demas pueblos. Los trabajos necesarios para llevar á efecto la formacion de las matrículas anuales, empezará en 1.º de noviembre, y estarán concluidos antes del 15 de enero en que han de regir. En dichas matrículas serán comprendidos todos aquellos que en el citado dia 1.º de noviembre ejerzan una misma profesion, industria ó comercio, aunque alguno presente declaracion anunciando que cesará en sus negocios desde 1.º de enero siguiente, pues en el caso de que esto sucediese, quedará sin efecto la clasificacion del interesado, y se descargará al gremio la cuota de tarifa correspondiente al mismo. El que despues de 1.º de enero se dedique de nuevo á una profesion, industria ó comercio que hubiere ejercido en el año anterior, pagará: 1.º, lo que le corresponda por la cuota de tarifa conforme á las reglas establecidas en el art 13; y 2.º, el recargo que por su categoría le impongan los peritos repartidores, mediante que para este fin ha de considerársele como si no hubiere dejado de pertenecer al gremio.
Artículo 17.	*Artículo* 17.
En cada poblacion todos los individuos que ejerzan una misma industria, comercio, profesion, arte ú oficio de los comprendidos en la tarifa núm. 1.º, formarán gremio ó colegio para el pago de la contribucion industrial. Tambien le formarán los comprendidos en la primera parte de las dos que abraza cada una de las tarifas números 2.º y 3.º, quedando el gobierno facultado para hacer estensiva esta medida á cualesquiera otras industrias de las mismas tarifas.	En cada poblacion todos los individuos que ejerzan una misma industria, comercio, profesion, arte ú oficio de los comprendidos en la tarifa núm. 1.º, formarán gremio ó colegio para el pago de la contribucion industrial. Tambien lo formarán los designados en las tarifas números 2.º y 3.º con la letra A, y aquellos que sin estar designados, disponga ó autorice el gobierno que se agremien para el repartimiento.
Artículo 20.	*Artículo* 20.
Cuando un individuo de cualquiera gremio ó colegio haya de cesar en el ejercicio de su industria ó profesion, ó trasladar su residencia á otro pueblo, lo avisará con un mes de anticipacion á la administracion ó al alcalde en su caso, para que se haga la correspondiente anotacion en el registro en que se halle inscrito.	Cuando despues de formadas las matrículas un individuo de cualquiera gremio ó colegio, haya de cesar en el ejercicio de su industria ó profesion, ó trasladar su residencia á otro pueblo, lo avisará con quince dias de anticipacion á la administracion ó alcalde en su caso, para que se haga la correspondiente anotacion en el registro en que se halle inscrito.
Artículo 29.	*Artículo* 29.
El gobernador resolverá sobre las reclamaciones que se le hayan dirigido, oyendo á la administracion, y tambien si lo tuviere por conveniente, á los clasificadores ú otras personas del gremio.	El gobernador resolverá sobre las reclamaciones que se le hayan dirigido, oyendo á la administracion, y tambien si lo tuviere por conveniente, á los clasificadores ú otras personas del gremio. En el caso de que por virtud de la resolucion del gobernador quedare alterado el repartimiento, los clasificadores lo rectificarán en el término de ocho dias, que podrá prorogar por otros ocho si lo creyese indispensable.
Artículo 30.	*Artículo* 30.
Las resoluciones del gobernador serán ejecutorias por el año á que se refieran, y si por ellas se alterase la clasificacion hecha, los clasificadores la rectificarán en el término de ocho dias, que podrá el gobernador prorogar en caso de necesidad.	Si los contribuyentes no se conformaren con la decision del gobernador, podrán reclamar ante el consejo provincial, en el término de doce dias, contados desde que se les dé conocimiento de ella; pero sin perjuicio de la resolucion definitiva que dictare, se llevará á efecto el cobro de la cuota asignada en el repartimiento. Las reclamaciones que se suscitaren entre la clase ó gremio en que los contribuyentes deban figurar, las resolverá el gobernador oyendo á la administracion.
Artículo 31.	*Artículo* 31.
Cuando un gremio ó colegio no conste de mas de cinco individuos, serán estos convocados ante el administrador, ó el alcalde en su caso, para que se clasifiquen bajo su presidencia, dirimiendo los primeros en el acto las cuestiones que no resuelvan los segundos por mayoría de votos, sin perjuicio no obstante del derecho de reclamacion, de que podrán usar segun lo dispuesto en los artículos anteriores.	Cuando un gremio ó colegio no conste de mas de cinco individuos, serán estos convocados ante el administrador, ó el alcalde en su caso, para que se clasifiquen bajo su presidencia y resuelvan por mayoría de votos las cuestiones que se susciten. Si no hubiese votacion, ó no resultase mayoría, el administrador ó el alcalde decidirán, sin perjuicio del derecho de reclamacion de que podrán usar los interesados segun lo dispuesto en los artículos anteriores.
Artículo 32.	*Artículo* 32.
Los mercaderes y demas que se ocupan en la venta de géneros, frutos ó líquidos al por menor, pagarán las cuotas que les hayan impuesto los clasificadores de su gremio, aunque en el discurso del año presenten relaciones declarando haberse constituido en comerciantes ó almacenistas, porque estas no han de causar efecto hasta que se ejecuten los repartimientos del año inmediato por el nuevo gremio á que correspondan.	Si alguno de los que se ocupan en la venta de géneros, frutos, efectos ó líquidos, ampliase su industria ó tráfico, despues de hecho el repartimiento gremial, en términos que deba pasar á una clase superior á la en que se hallase matriculado, ademas de satisfacer la cantidad que se le hubiese impuesto por los peritos clasificadores, pagará separadamente á la Hacienda la diferencia ó esceso que haya entre las cuotas de tarifa de dichas clases. En el caso de que la variacion sea bajando de clase, el interesado continuará pagando lo que por el gremio se le hubiere impuesto, pero con deduccion de la diferencia entre una y otra cuota de tarifa prorateada por el tiempo que corresponda. La administracion llevará cuenta de estas altas y bajas.

Artículos del real decreto citado.	Alteraciones que se hacen en el propio real decreto.
Artículo 40.	*Artículo* 40.
A los individuos que entren á ejercer una industria ó profesion de las clases agremiadas despues de aprobada la clasificacion ó reparto del gremio, se les exigirá la mitad de la cuota de tarifa durante el año en que dicha clasificacion ha de regir. Los que no pertenezcan á dichas clases agremiadas, y entren tambien á ejercer una industria, pagarán la cuota de tarifa mediante liquidacion, con arreglo al art. 13.	Se suprime, por estar refundido en el artículo 13.
Artículo 46.	*Artículo* 46.
Con un solo certificado de matrícula puede ejercerse la industria ó profesion á que se refiera de las comprendidas en la tarifa núm. 1.º en todas las poblaciones de igual ó inferior clase que aquellas para que haya espedido, siempre que en él se halle anotado el pago corriente de su cuota ó exhiba el recibo que lo acredite, presentando dicho certificado para su registro á los alcaldes, ó á la administracion de los pueblos á que los contribuyentes se trasladen. Cuando la traslacion sea á pueblo de clase superior, los contribuyentes pagarán en este el esceso de cuota que les corresponda desde el trimestre inmediato siguiente al de su establecimiento ó domicilio.	Cuando un contribuyente se establezca en distinta poblacion de aquella en que se hallare matriculado, presentará á la administracion, ó al alcalde en su caso, el certificado de inscripcion para que lo anote en el registro y lo comprenda en matrícula adicional con la cuota correspondiente, abriendo la oportuna cuenta conforme á las reglas establecidas en el art. 13, y segun la base de poblacion respectiva.
Artículo 47.	*Artículo* 47.
Todo el que ejerza una industria, comercio, profesion, arte ú oficio de los sujetos á esta contribucion, sin haber obtenido préviamente el certificado de matrícula en que conste hallarse inscrito en el registro de su clase, será desde luego privado de dicho ejercicio hasta que pague una multa que no baje del duplo ni esceda del cuadruplo de la cuota que por un año señale la tarifa á su industria ú oficio, y ademas las cuotas que hayan devengado y dejado de satisfacer en el espacio de dos años, por no ser exigible de mas tiempo cuando no se hubiesen reclamado cuanto antes. La imposicion de la multa corresponde á los gobernadores de provincia á propuesta de las administraciones, en vista del espediente que deben formar é instruir las mismas por sus agentes comisionados para justificar el fraude. Si los interesados no se conformaren con el acuerdo de los gobernadores, podrán acudir ante el juzgado de la subdelegacion de rentas en término de doce dias, contados desde el en que se les hubiese hecho saber dicho acuerdo; pero para ser oidos deberán consignar el importe de la multa ó presentar un fiador, á satisfaccion del administrador, pasándose al juzgado en cualquiera de ambos casos el espediente gubernativo. Estos recursos serán considerados como pertenecientes al contencioso administrativo, y en ellos no se dará apelacion, produciendo ejecutoria la decision que recayere. Las cuotas que por contribucion correspondan á la Hacienda, deberán cobrarse desde luego por los medios establecidos. El importe de las multas que quedaren definitivamente impuestas se aplicará íntegro al Tesoro, y por el mismo se abonará solamente una tercera parte al denunciador ó agente investigador si lo hubiere. En ningun caso serán los jefes y empleados partícipes de las multas, aunque se impongan por efecto de las visitas de inspeccion que giren en los pueblos para investigar y descubrir los fraudes y ocultaciones. Las administraciones llevarán un registro de los espedientes de denuncias, y anotarán en él la liquidacion de las multas y todos los incidentes que ocurran hasta su solvencia.	Todo el que ejerza una industria, comercio, profesion, arte ú oficio de los sujetos á esta contribucion, sin haber obtenido préviamente el certificado de matrícula en que conste hallarse inscrito en el registro de su clase, será desde luego privado de dicho ejercicio hasta que pague una multa que no baje del duplo ni esceda del cuádruplo de la cuota que por un año señale la tarifa á su industria ú oficio, y ademas las cuotas que hayan devengado y dejado de satisfacer en el espacio de dos años por no ser exigible de mas tiempo cuando no se hubieren reclamado antes. La imposicion de la multa corresponde á los gobernadores de provincia á propuesta de las administraciones, en vista del espediente que deben formar é instruir las mismas por sus agentes comisionados para justificar el fraude. Si los interesados no se conforman con el acuerdo de los gobernadores, podrán acudir ante el *consejo provincial* en término de doce dias, contados desde el en que se les hubiese hecho saber dicho acuerdo; pero para ser oidos deberán consignar el importe de la multa ó presentar un fiador á satisfaccion del administrador, pasándose al consejo en cualquiera de ambos casos el espediente gubernativo. El importe de las multas que quedaren definitivamente impuestas, se aplicará íntegro al Tesoro, y por el mismo se abonará solamente una tercera parte al agente investigador ó al denunciador si le hubiese. En ningun caso serán los jefes y empleados partícipes de las multas, aunque se impongan por efecto de las visitas de inspeccion que giren en los pueblos para investigar y descubrir los fraudes y ocultaciones. Las administraciones llevarán un registro de los espedientes de denuncia, y anotarán en él la liquidacion de las multas y todos los incidentes que ocurran hasta su solvencia.
Artículo 50.	*Artículo* 50.
Toda autoridad, corporacion ó escribano que por decision ó procedimiento contrario á alguna de las disposiciones de esta ley, ó por negligencia á abandono en el cumplimiento de las que respectivamente les incumben, contribuya á que sea defraudado un derecho ó parte de él, sufrirá asimismo una multa que ascienda á las dos terceras partes de las que se impone á los defraudadores directos en los artículos 47 y 48, sin perjuicio de la que por la misma razon deba pagar el contribuyente. En caso de reincidencia quedará suspenso del ejercicio de sus funciones hasta la decision del gobierno, en vista del espediente que se instruirá y someterá á su resolucion.	Toda autoridad, corporacion ó escribano que por decision ó procedimiento contrario á alguna de las disposiciones de esta ley, ó por negligencia ó abandono en el cumplimiento de las que respectivamente les incumben, contribuya á que sea defraudado un derecho ó parte de él, sufrirá asimismo una multa que ascienda á las dos terceras partes de la que se impone á los defraudadores directos en los artículos 47 y 48, siempre que dichas dos terceras partes no escedan de dos mil reales, máximum que podrá exigírsele, sin perjuicio de la que por la misma razon deba pagar el contribuyente. Madrid 20 de octubre de 1852.—Juan Bravo Murillo.

CRONICA DE MADRID.

Hace dos dias ha fallecido en esta córte, despues de una penosa enfermedad, el teniente general Sr. Puig Samper, capitan general que fué de Galicia, senador del reino y militar justamente apreciado. Sus restos mortales han sido conducidos ayer á la última morada. Damos esta noticia con la debida autorizacion.

—En la mañana del domingo pasado se encontró muerto junto al monumento del Dos de Mayo un jóven como de veinte y cinco á treinta años: estaba decentemente vestido, con pantalon negro y un buen gaban azul con piel en las vueltas de las mangas y en el cuello: tenia en la mano derecha una pistola disparada, y otra cargada y montada á su lado. Veíasele la sien izquierda desecha y ensangrentada, y yacia sobre el lodo junto á la verja del Dos de Mayo, en la parte que mira al Norte. Todo inclina á creer que este accidente ha sido un suicidio, cosa que dejamos dilucidar á las autoridades.

Dícese que por algunas personas se oyó un tiro á eso de las ocho de la noche, y que á este tiro siguieron algunos lamentos.

Hemos oido designar la carrera á que este infeliz pertenecia; pero no constándonos la certeza de esto, nos parece mas conveniente omitirlo.

—El viernes último, nuestra augusta Reina se dignó recibir en audiencia particular al Sr. D. Juan Soler, de Barcelona, que se presentó á ofrecer á S. M. el hermoso sillon construido al efecto en dicha ciudad, y del cual dimos ya una idea en uno de nuestros últimos números. S. M. no solo dispensó al Sr. Soler la alta honra de admitir su presente, sino que ademas hizo grandes elogios de aquella obra artística.

—El viernes próximo, dias de S. M. la Reina, debe estrenarse, segun hemos oido, una bonita fuente en el jardin que hay al pie de la Cuesta de la Vega.

—El temporal que se esperimenta estos dias en Madrid parece que es bastante general, pues segun cuentan los forasteros llegados últimamente, en Castilla la Vieja y otras provincias ha llovido con esceso.

—El dia de San Eugenio fué aciago para los aficionados á las bellotas. La escursion al Pardo que tienen costumbre de hacer muchos madrileños, fracasó antes de ayer por completo. Tampoco estuvo mejor la ermita de Santa María de la Cabeza, tan concurrida en los años anteriores. Una fuerte y continuada lluvia impidió á los amateurs echar una caña al aire en la romería que se solemniza con pretesto de la bellota. Los cafés manchegos, vulgo tabernas, y los merenderos de rompe y rasga, acogieron benignamente á los despechados súbditos del dios Baco, que dirigian amenazadoras miradas á las densas nubes que aguaron la fiesta, mientras ellos consolaban sus estómagos con el jugo delicioso de la uva. Los conductores y dueños de ómnibus, caleseros y demas enemigos de la raza caballar, se entregaron con ira reconcentrada á formar proyectos temerarios. Los infelices caballos miraron con gratitud las apiñadas nubes que tan generosamente les habian librado de una indigestion de latigazos.

—Ayer y antes de ayer estuvieron espuestos en la capilla del hospital los cadáveres de dos ladrones muertos por la guardia civil junto á la venta de Pesadilla. Pertenecian á la partida de 5 que el viernes último asaltaron la silla-correo que se dirigia de Bayona á Madrid. Parece que tenian conocimiento de que venia una gran cantidad de dinero, y al hacer parar el coche, tanto el escopetero como los dos guardias civiles, que iban en el carruaje, hicieron fuego. Al pronto huyeron los bandidos; pero viendo que eran solamente dos los civiles, volvieron y se trabó el combate, del cual resultaron dos muertos y los dos civiles heridos. Los demas ladrones huyeron, llevándose á uno de sus camaradas con una herida de gravedad.

—Ha llegado á Madrid el Sr. D. José Primo de Rivera: el objeto de su viaje, segun hemos oido, es el de asistir de padrino al acto de consagracion de D. Fernando Puente y Primo de Rivera, que ha sido nombrado obispo de Salamanca.

—Hasta fines del presente año ó principios del que viene no estarán colocados, segun hemos oido, los nuevos buzones que han de servir en diferentes puntos de Madrid para la correspondencia pública.

—Anoche se ha representado por primera vez en el teatro Real la ópera de Bellini, titulada *Julieta y Romeo*.

El éxito de esta funcion no ha sido tan satisfactorio como era de esperar, por haberse resentido toda la ópera de falta de ensayos; sin embargo de esto, las señoras Angri y Capuani fueron aplaudidas, especialmente la primera.

La concurrencia no era muy numerosa.

Muchas personas de las que concurren á las butacas, y en particular las señoras, se quejaban anoche del mucho frio que se siente á consecuencia de no tener cortina la puerta de entrada. Creemos que la empresa se apresurará á ponerla cuanto antes por complacer al público en tan pequeño obsequio.

—El inspector de la guardia civil participa al ministerio de la Gobernacion que en la noche del 12 del actual fué asaltado el coche-correo que de esta córte se dirigia á Francia por cinco hombres, cuatro de ellos armados, los cuales hubieran robado la silla-correo y otros dos carruajes que iban de esta capital en la misma direccion, á no ser por la defensa y resistencia de los dos guardias civiles del puerto de Pesadilla, Tomás Doral y Tomás García, que ahuyentaron á los ladrones, dejando muerto á uno de estos. Enterada S. M., ha tenido á bien disponer que se dén las gracias en su real nombre á los referidos guardias por su buen comportamiento, y que se les proponga para la oportuna recompensa, habiéndoseles concedido desde luego el ascenso inmediato.

—Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 17 de agosto de 1847, se han espedido los correspondientes títulos de ingenieros de montes á los profesores de la escuela especial del ramo D. Agustin Pascual, D. Miguel Bosch y Juliá y D. Indalecio Mateo; al ausiliar de profesor D. Pedro Brabo Quejido, á los alumnos que fueron aprobados en el exámen general de carrera D. Joaquin María Madariaga Ugarte, D. Máximo Laguna Villanueva, D. Francisco García Martino, D. Antonio Zechini García, D. Marcelino Mainez Lozano, D. Francisco Ramirez Carmona, D. Ramon Jérica é Idigoras, D. Dionisio Uneta Sentestilano, D. Estéban Nagusia Ribed, D. Manuel Valle Alonso, D. Andrés Anton Villacampa, D. Manuel Fernandez Monjardin Pasquini, D. Demetrio Perez Albert, D. Santiago Garay Zuazubiscar, D. Manuel Pozo Alvarez, D. Manuel Solins Arisco, D. Gabriel Bornas Esain, D. Antonio Martinez Borderes, D. Roque Leon del Rivero Uribe, D. Joaquin María Goroitegui Garagarza, D. José Gomila Carrera, D. Emilio Roda Sanchez, D. Cárlos Martel Agudo, D. Luis Gomez Yuste, D. Luis Orréjola Olaguer Feliu, D. José Carrion Sierra, D. Pablo Gonzalez de la Peña, D. Mariano Santías Riglos, y D. Luis Bengoechea Gutierrez; y á D. Estéban Boutelon y D. Antonio Campuzano, que estudiaron en una de las escuelas mas acreditadas del estranjero las mismas materias que constituyen la enseñanza de la de Villaviciosa de Odon.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. *Santa Getrudis la Magna, vírgen, y San Acisclo y Santa Vitoria, hermanos mártires.*

CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta horas en la parroquia de San Miguel y San Justo, donde sigue la novena de Santa Gertrudis la Magna; á las diez habrá misa mayor con panegírico que dirá D. Eugenio Paños y Quintana, y por la tarde predicará D. Joaquin Corral. En la parroquia de San Ildefonso se celebra funcion á dicha santa: será orador D. Pablo Santos Varcárcel. La misma funcion se celebra en la iglesia de religiosas de San Plácido, diciendo el sermon D. Gregorio Montes. Sigue la devocion del Mes de las Animas en la iglesia de Nuestra Señora del Cármen; y en los Italianos, oratorios y bóveda de San Ginés se practicarán por la noche los acostumbrados ejercicios.

Visita de la Córte de María.

Nuestra Señora de los Desamparados en Monserrat, ó la de la Flor de Lis en Santa María.

BOLSA.

SIN OPERACIONES.

Del 3 por 100 consolidado	47 1/16
3 por 100 diferido	23 7/8
Amortizable de primera	11 7/8
Id. de segunda	6 3/8
Acciones de San Fernando	97

ACCIONES DE CARRETERAS.

Cabrillas 1 abril 1833, de 4000 rs.	3.000,000	
16 agosto 1841, de 1000	9.000,000	102
Coruña 16 agosto, de 1000	8.000,000	
Fomento 1 abril 1850, de 4000	80.000,000	á 80 3/4
Id. id. 2000	30.000,000	á 80 3/4
Id. junio 1851, 2000	30.000,000	á 80 3/4
Id. de agosto de 1852, de 2000 rs.	55.000,000	á 80 1/2 d

CAMBIOS

QUE SE COTIZAN EN EL COLEGIO DE AGENTES.

Lóndres á 90 dias por 1 p. f.	50 60
Paris á 8 dias por 1 p. f.	5 fr. 28 p.

	DAÑO AL PAPEL.		BENEFICIO PAPEL.	
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.
Alicante	1/4			
Barcelona	1/4			
Bilbao	par.			
Cádiz		par.		
Coruña	1/4			
Granada	1/2			
Málaga		1/8		
Santander		par.		
Santiago	1/2			
Sevilla		1/8		
Valencia		par.		
Zaragoza	1/4			

De los partes remitidos por la contaduría general del Excmo. ayuntamiento, resulta que han entrado en el dia de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion se espresan:

2576	fanegas de trigo.
845	arrobas de harina de id.
6278	libras de pan cocido.
6550	arrobas de carbon.
112	vacas que componen 42,088 libras.
500	carneros que hacen 12,754 libras.

RAZON de los precios á que se han espendido por mayor y menor en el mercado de esta córte, los artículos que á continuacion se espresan en el dia de la fecha.

	REALES VELLON ARROBA.	CUARTOS LIBRA.
Carne de vaca	26 á 30	12 á 16
Id de carnero	» »	14 á 16
Id. de ternera	50 á 54	17 á 25
Tocino añejo	65 á 68	26 á 28
Id. fresco		22 á 24
En canal	58 á 61	
Lo no		28 á 34
Jamon	71 á 84	32 á 42
Aceite	64 á 66	19 á 20
Vino	30 á 38	8 á 14 cllo
Pan de dos libras		á 10
Garbanzos	23 á 37	8 á 14
Judías	18 á 22	6 á 8
Arroz	24 á 34	8 á 12
Lentejas	10 á 12	4 á 6
Almortas	20 á 22 f.	2 1/2 á 4
Carbon	5 á 6	
Jabon	54 á 56	20 á 22
Patatas	3 á 7 1/2	1 á 2 1/2

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHÓNDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo	de 32 á 36 1/2 rs. vn.
Cebada	de 16 á 17 1/2 rs. vn.
Algarrobas	de » á 23 rs. vn.

Madrid 15 de noviembre de 1852.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

ÉPOCAS.	TERMÓMETRO. REAUMUR.	TERMÓMETRO. CENTIG.	BAROMET.	VIENTOS.	ATMOSF.
7 de la m.	6 1/2 s 0.	8 1/4 s 0.	25p 10 1/4l	S. O.	Revuelt.
12 del d.	10 1/4 s 0.	12 3/4 s 0.	25p 10 1/4l	S. O.	Id.
5 de la t.	8 s. 0.	10 s. 0.	25 p. 10 l.	S. O.	Id.

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO.

SOL.

Salió á las 6 h. y 49 m.—Se pone á las 4 h. y 40 m.

DIA 7 DE LA LUNA.

Pasa por el meridiano á las 5 h. y 28 m. de la t.

Aparece á las 12 h. y 35 m. del d.—Se oculta á las 10 h. y 26 m. de la n.

Los relojes deben señalar hoy al medio dia verdadero las 11 h. 45 m. y 24 s.

El dia dura 9 h. y 52 m.—La noche 14 h. y 8 m.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche: Julietta y Romeo, ópera séria en tres actos.

CIRCO. A las ocho de la noche: Sinfonía.—El Valle de Andorra.—Baile.

PRINCIPE. A las ocho de la noche: Sinfonía.—La Hija de las flores, drama en tres actos.—Gran tirolesa de Guillermo Tell.—La Mansion del crímen.

VARIEDADES. A las ocho de la noche: Angela, drama nuevo, en cinco actos y en prosa, original de D. Manuel Tamayo y Baus.—El Payo de la carta, gracioso sainete.

INSTITUTO. A las ocho de la noche: Intrigar contra sí mismo, comedia en tres actos.—El Chino diabólico, ó un sarao en Pekin, baile nuevo en un acto.—Tres pájaros en una jaula, comedia en un acto.

DRAMA. Hoy no hay funcion para dar lugar á los ensayos de la zarzuela nueva, titulada La Batelera. Mañana jueves, á las ocho la noche: Sinfonía.—Una retirada á tiempo, comedia en un acto.—La Batelera, zarzuela nueva.—No mas secreto.

Las personas que gusten adquirir billetes con anticipacion, acudirán hoy á contaduría.

Madrid, 1852.

IMPRENTA DE EL DIARIO ESPAÑOL,

Á CARGO DE A. ANDRÉS BABI,

calle de Capellanes, núm. 10, cuarto principal

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

SECCION DE ANUNCIOS.

DICCIONARIO MANUAL
GEOGRAFICO-ESTADISTICO
DE ESPAÑA.
PUBLICADO
POR D. MIGUEL PACHECO.
Redactor del Diario de las Sesiones de Córtes del Congreso de diputados.

El Diccionario Manual geografico-estadistico de España constará de un tomo de 800 á 900 páginas, en igual forma y tamaño que el prospecto, esmerada impresion y buen papel.

Verá la luz pública en todo el mes de abril de 1853.

Precio del manual.

En Madrid: 50 reales encuadernado á la rústica y llevado á las casas.

En provincias: 70 reales franco el porte.

Confiado de la buena fé de las personas que deseen el Diccionario Manual geografico-estadistico de España, y conociendo esta empresa la natural desconfianza que existe ya, respecto de publicaciones que se anuncian y no llegan á ver la luz pública, la persona que desee tener esta obra bastará que para el dia 31 de diciembre de este año remita nota de su nombre y domicilio; cuidando el autor de remitir el libro y recoger su importe en todo el espresado mes de abril de 1853.

Se hace una rebaja del 10 por 100, si desde luego se remite el importe de dicho Manual en libranza sobre correos y en carta franca dirigida al autor.

Puntos de suscricion.

Madrid: Librerías de la Publicidad, Pasaje de Mateu; Bailly-Baillyere, calle del Príncipe, y administracion del Diccionario, calle de la Luna, número 29, cuarto bajo de la derecha.

Provincias: En las principales librerías, administraciones de correos y corresponsales del señor Mellado.

GEMELOS.

En la noche del lúnes 15 del corriente se perdieron unos gemelos para teatro, de nácar, en la distancia que media desde la casa número 49 de la calle de Atocha, hasta el 34 de la misma. Se ruega á la persona que los haya encontrado, se sirva entregarlos en dicho número 49, cuarto segundo de la izquierda, donde se le darán las señas y el hallazgo correspondiente.

INTERESANTE
A LOS DE PROVINCIAS.

Por una suscricion de 80 reales al año, pagada en tres plazos, se tiene derecho á encargar á la comision central bibliográfica y de comercio que se ha establecido en esta córte, calle del Nuncio, número 19, cuarto segundo, cuanto se ocurra, ya de efectos de comercio, como ropas hechas, telas y demas de adorno, como de evacuar y promover cuantos asuntos tengan precision de entablar en esta córte, bien en oficinas del gobierno, bien en las particulares. El que guste valerse de esta por carta franca, puede dirigirse á su encargado principal y se le dará mas pormenores, advirtiendo que mas economía es difícil la pueda hallar por ningun otro conducto. J. (48)

EL COLEGIO
POLITÉCNICO

abrirá su curso anual el dia 1.º del próximo octubre, bajo la direccion del licenciado D. Juan Cortazar, catedrático de matemáticas superiores de la universidad central. Ademas de las clases establecidas ya, se abrirá una preparatoria para los aspirantes á las escuelas especiales militares y civiles, desempeñando las cátedras de matemáticas de esta clase el mismo director. (J 418.)

BIOGRAFIAS
DE LOS
OBISPOS CONTEMPORANEOS,
prelados y demas dignidades
DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.

Lujosísima obra, elogiada por la prensa madrileña, acompañada de magníficos retratos de cuerpo entero, á dos tintas, intercalada de viñetas y letras de adorno, autorizada por SS. MM. y demas personas de la real familia, dedicada á su eminencia el señor cardenal arzobispo de Toledo, y publicada por D. Vicente María Brusola y D. Niceto Hernandez de Fuentes.

Se ha repartido la entrega 13 y está en prensa la 14.

Se suscribe á 4 rs. una en Madrid y 5 en provincias, en su redaccion, calle de la Reina, n.º 15, cuarto principal, y en las librerías de Cuesta, Monier, Villa y Bayle-Baylliere; y en provincias, en las las administraciones de correos del reino.

EL DERECHO ESPAÑOL,
Revista de Legislacion y de Jurisprudencia
CIVIL, ADMINSTRATIVA Y ECLESIÁSTICA.
POR UNA SOCIEDAD DE ABOGADOS.

Se publican tres secciones cada mes en los dias 10, 20 y 30.—1.ª, Jurisprudencia.—2.ª, Legislacion.—3.ª, Didáctica.

Se ha repartido la entrega novena, en que concluye el *Proyecto de reforma del código penal*, por D. José Lorenzo Figueroa, fiscal de S. M. en la audiencia de Pamplona. Este proyecto se vende suelto á cinco reales en Madrid y seis en provincias.

Se suscribe en Madrid en la administracion central, calle de la Flor baja, número 24, y en las librerías de la Publicidad, Monier, Cuesta y Tieso, á 5 rs. por un mes, 14 por tres, 26 por seis y 50 por un año.

En provincias, en todos los corresponsales de D. Ramon Rodriguez de Rivera, á 6 rs. por un mes, 17 por tres, 32 por seis y 60 por un año, ó por medio de libranzas dirigidas á la administracion central, al precio de Madrid.

Nota. Todos los que se suscriban por un año á *El Derecho Español*, pueden adquirir por 63 rs los tres tomos de *El Derecho, Revista de legislacion*, que valen 90 rs. en Madrid y 108 en provincias por 248 rs. los once de *El Derecho Moderno*, que valen 330 rs. en Madrid y 396 en provincias; y por 10 rs. el *Proyecto del Código civil*, que se vende á 24 y 28; pero únicamente en el despacho de editor propietario de dichas Revistas, D. Ramon Rodriguez de Rivera, y presentando el correspondiente recibo.

EL NUEVO SISTEMA LEGAL
DE PESAS Y MEDIDAS,
PUESTO AL ALCANCE DE TODOS,
POR MELITON MARTIN,
Ingeniero de la Compañía madrileña del Gas.
TERCERA EDICION.

Esta obrita es la única esposicion completa del nuevo sistema métrico publicado hasta el dia; y en prueba de su superioridad sobre todas las demas de su clase, se podrian citar numerosos testimonios espontáneos remitidos al autor por varios profesores de instruccion del reino. Las tablas que la acompañan son tan completas y exactas como se puede apetecer, y se dá gratis con cada ejemplar un metro primorosamente estampado en cinta.

Se vende á 10 rs. en Madrid en las librerías de Cuesta, calle Mayor; de Monier, Carrera de San Gerónimo; de Baylli-Baillere, calle del Príncipe; y de Hernando, calle del Arenal; y en provincias, en las administraciones de correos y principales librerías del reino.

Nota. Los profesores que deseen acostumbrar á sus discípulos al manejo del metro, base del sistema, podrán dirigir sus pedidos (franco de porte) al autor, calle del Humilladero, núm. 16, quien los remitirá sueltos á real cada uno. (12)

ESGRIMA. Don José Carbonell,
PROFESOR DE ESGRIMA EN ESTA CORTE

previene á sus antiguos discípulos y demas aficionados, que su academia, sita calle del Lobo, núm. 15, cuarto bajo, queda abierta desde este dia.

Nota. Se admiten abonos por semestres y temporadas.

CUADRO DE PESAS Y MEDIDAS MÉTRICAS
Y MONEDAS LEGALES,
DIRIGIDO POR D. J. AVENDAÑO Y D. M. CARDEÑA,
INSPECTORES GENERALES DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Aprobado por el real consejo de instruccion pública y recomendada su adquision y uso, con especialidad á las escuelas, por real órden de 4 del corriente mes.

Este cuadro, cuya tercera edicion acaba de publicarse con notables mejoras, tiene próximamente un metro y 38 centímetros de largo y un metro y 60 centímetros de ancho, y representa en su verdadera magnitud, forma y colorido las medidas, pesas y monedas, todo dispuesto de tal modo que con la mera inspeccion del cuadro se forma idea del sistema y de las medidas efectivas de uso comun.

Se halla venal en la redaccion de la Revista y la Aurora, calle de Alcalá, núm. 37, cuarto tercero, y en las librerías de Monier y Bailly-Baylliere. (J. 111.)

PRODUCTOS QUIMICOS
para la Fotografía sobre papel y la Galvanoplastia.

Artículos para las bellas artes y agrimensura, perfumería, quincallería, bisutería, colores en tubos, vegigas, pastillas y á la miel, barniz, aceite, tinta de china, de oro, plata y otros colores, lápiz, lapiceros, brochas y pinceles, y un gran surtido de otros artículos de utilidad y buen gusto.

Tienda de la Gracia de Dios, calle del Príncipe, núm. 12. J. (618)

LA EQUIDAD.
COMISION CENTRAL
BIBLIOGRAFICA Y DE COMERCIO,
Á CARGO DE D. E. ROMERO,
calle del Nuncio, 19, 2.º, Madrid.

Esta comision ha abierto para los de provincias una suscricion por 80 rs. al año, pagados en tres plazos de este modo: 20 en el primer encargo que se haga, otros 20 á los tres meses de hecho aquel, y los 40 restantes al finar el año, que será precisamente en 7 de setiembre de 1853. Por esta módica retribucion el que se suscriba tiene un derecho para encargar á la misma todo cuanto se le ocurra en esta córte, tanto efectos de comercio, como negocios y asuntos que tenga que entablar en ella; proporciona y remite toda clase de libros antiguos y modernos, á precios sumamente arreglados, y de aquellos que tiene que tomarlos de otro establecimiento: siendo un pedido regular, parte por mitad con el que lo haga la utilidad ó tanto por ciento que sus editores ó dueños le dén, ó rebajas que le hagan. Admite suscriciones á las publicaciones de esta córte y estranjero, remitiendo los pedidos bien acondicionados y con prontitud á sus destinos por los conductos mas económicos. El que quiera suscribirse puede dirigirse con carta franca al indicado Sr. Romero; advirtiendo que con el primer encargo debe acompañarse el primer plazo de la suscricion, bien en libranza sobre correos, bien en otras de fácil cobro, y el valor de los pedidos es al contado ó facultando á esta comision gire á la vista por su valor, en cuyo caso se les cargará de un 2 ó 3 por 100, segun el punto que sea, y acompañando, ya aceptado, el documento de giro correspondiente. J. (9) 3

ELOGIO HISTORICO
DEL EXCMO. SEÑOR
Don Antonio Escaño,
teniente general de marina y regente de España en 1810.

Por D. Francisco de Paula Cuadrado, individuo de número de la real academia de la historia, ministro plenipotenciario, etc. Lo publica la misma real academia.

Se vende á 24 rs. á la rústica en su despacho, calle del Leon, núm. 21, cuarto bajo, y en la librería de Sojo, calle de Carretas. (J. 115.

A LOS SEÑORES EDITORES Y LIBREROS.—En Orense, en la acreditada librería de don Gabriel Antonio Ferreiro, plaza Mayor, número 13, se admiten todos los encargos de las publicaciones que se remitan á aquella ciudad para la adquisicion de suscriciones. Tambien se reciben libros en comision para su venta, y todo garantiza suficientemente. J. (412)

PAPEL DE TABACO Y OTROS VEGETALES para fumar, primitivo y legítimo de la fábrica de Julio Bruseig, en la América del Norte.

Depósito general en España, almacen de papel y litografía de Francisco Castelló, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 1, junto á la calle de Atocha, Madrid.

Los señores consumidores al por mayor á quienes no se les pudo servir anteriormente, se les hace presente el haber llegado otra remesa, y se les encarga hagan el pedido con oportunidad si no quieren sufrir atraso.

A pesar de los grandes gastos que ocasiona el citado papel por los trasportes y grandes derechos que paga, á fuerza de economías, se ha podido conseguir el que los precios sean mas bajos que el blanco comun. La casa se encarga del embalaje y envio de los fardos, siempre que el pedido sea lo menos de 200 rs.

No se recibirán cartas que no vengan francas. J. (48)

CURSOS DE IDIOMA INGLES
POR EL MÉTODO DE ROBERSTON,
calle de Carretas, núm. 25, cuarto segundo.

Por este método enteramente práctico, y con solo veinte lecciones, se aprenden los elementos y el mecanismo de la lengua.

Desde la primera leccion se acostumbra á leer, traducir y hablar simultáneamente.

Al cabo de las veinte lecciones tiene el discípulo de memoria cerca de 1200 frases familiares, por medio de las cuales ha aprendido á combinar las palabras y á espresarse aun con facilidad.

Hay cuatro cursos diarios graduados conforme los adelantos de los discípulos, de manera que pueden concurrir á ellos cualquiera que sea el estado en que se encuentren sus estudios.

A PUBLICA SUBASTA
y á voluntad de su dueño, se arrienda á todo aprovechamiento una buena dehesa en la provincia de Ciudad-Real. El pliego de condiciones, plano y demas noticias, estarán de manifiesto de esta córte, Travesía de Trujillos, núm. 2, establecimiento de coches públicos de D. Agustin Tudela. 2

OBRAS
DE
D. Manuel Ortiz de Zúñiga,
SEÑALADAS PARA TESTO
EN LAS UNIVERSIDADES.

Elementos de derecho administrativo.

Elementos de práctica forense ó teoría de los procedimientos, tercera edicion.

Biblioteca de escribanos, ó tratado teórico-práctico para la enseñanza de los aspirantes al notariado quinta edicion.

Código penal esplicado.

De esta última obra es colaborador el señor marqués de Gerona.

Véndense en Madrid en la librería de la Publicidad, pasaje de Mateu; calle de Carretas, número 19; y en la calle del Príncipe, junto al teatro; y en las capitales donde hay universidad. 2

Aviso de sumo interés.

Los que acudan pronto á tomar parte en una gran empresa minera que es de toda seguridad y satisfaccion, pueden estar satisfechos desde luego de haberse proporcionado el aumento de su fortuna á muy poca costa, y tal vez en poco tiempo; y en prueba de ello, se garantizará á los que lo exijan (mientras lo duden) la accion ó acciones que tomaren, si bien obligándose estos á pagar cien reales mas por cada accion luego de llegado el caso de darse por contentos y satisfechos, que será al tiempo de recoger las láminas originales.

Calle de Lavapiés, núm. 5, entresuelo, derecha, se informará y suscribirá á los recibos ó láminas provisionales, desde las diez hasta las dos y desde las cuatro á las seis de la tarde. J. (25) 3

ELEMENTOS
DE
Geografía General,
APROBADO
para servir de testo en las universidades.

Comprenden la geografía matemática, física, y la política antigua de la edad media y moderna; por D. Patricio Palacio, catedrático de geografía é historia en Oviedo. Se vende á 24 rs. en Madrid en casa de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, número 11, y en Oviedo en la librería de D. Ramon Casielles; y dirigiéndose al autor con carta franca, por cada diez ejemplares se dá uno gratis. J. (B. B.) 2

POLVOS para hacer la limonada purgante de citrato de magnesia.—Conocidas ya las propiedades laxativas de la limonada de citrato de magnesia y su modo de obrar benigno y eficaz, así como su gusto agradable, solo faltaba hallar un medio de evitar la facilidad con que se altera, con el objeto de poderla mandar á las provincias. Al efecto, se han confeccionado los polvos que anunciamos, con los cuales practicando lo que se previene en la instruccion que va unida á los frascos, cualquier persona puede hacer en un momento la limonada gaseosa ó no gaseosa, á su voluntad. Estos polvos se conservan indefinidamente.

Se venden á 8 rs. frasco en el laboratorio del doctor Simon, calle del Caballero de Gracia, número 7.

AGUA HIGIENICA PARA LA BOCA, preparada por el doctor Simon: precio 6 rs. frasco.—Hallar un odontálgico cuyas propiedades higiénicas sean superiores á cuantas se han inventado hasta el dia, y cuya adquisicion por su poco coste estuviese al alcance de todas las clases, hé aquí el objeto que nos hemos propuesto hace muchos años, y creemos haber alcanzado despues de repetidas esperiencias. Recomendamos, pues, á todos los que deseen conservar sana y limpia su dentadura y la boca fresca y sin olor, el uso diario de esta agua con arreglo á la instruccion que va unida á los frascos, seguros de que por ellas adquiriremos un nuevo título á la confianza con que siempre nos ha favorecido el público.

Se hallará en su único despacho en Madrid, calle del Caballero de Gracia, núm. 7.

ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA
DE
DERECHO Y ADMINISTRACION,
Ó
NUEVO TEATRO UNIVERSAL DE LA LEGISLACION
DE ESPAÑA E INDIAS,
POR

D. Lorenzo Arrazola, D. Pedro Sainz Andino, D. Miguel Puche y Bautista, D. Vicente Valor, D. Mariano Antonio Collado, D. José Romero Giner, D. Ruperto Navarro Zamorano, D. Pedro Gomez de la Serna, D. Fernando Alvarez, D. Joaquin José Casaus, D. José de Mesa, D. Joaquin Aguirre y D. Cirilo Alvarez.

Conocidas ya del público la claridad y estension con que se tratan las materias en esta importantísima publicacion, así como el método en que se esponen todos sus artículos por lo que respecta á sus dos partes legislativa y doctrinal, en que están divididos, solo advertiremos ahora, para que pueda formarse una idea perfecta de la obra, que solamente la letra A. comprende unos trescientos artículo mas que el Diccionario de Legislacion y Jurisprudencia, por D. Joaquin Escriche.

Aviso á los señores suscritores.

Reconocida la empresa de la Enciclopedia Española de Derecho y Administracion á la favorable acogida que esta ha merecido del público, ha empezado en la entrega 45, última de la letra A, á realiza. varias de las importantes mejoras que desde un principio se propuso. Al efecto ha estrenado una fundicion nueva; ha adquirido papel de calidad superior, que puede competir con el mas escelente de las fábricas estranjeras, y principiado á repartir gratis á los señores suscritores el índice general de materias, que por sí solo formará un tomo con su foliatura y paginacion correspondientes. De este modo los señores suscritores de la Enciclopedia reciben sin anuncios anticipados ni pomposas ofertas, beneficios positivos, que ocasionan un desembolso de bastante consideracion á la empresa, la cual se promete aumentarlos en lo sucesivo, si continúa mereciendo, como espera, la confianza de sus abonados. Así, pues, las entregas constarán desde la 45, por un órden regular, de diez pliegos dobles, ó sean veinte pliegos casi en fólio, con las mejoras indicadas y sin aumento alguno de precio.

Cada entrega cuesta 10 rs. en Madrid y 12 en provincias, franco de porte. Cada tomo consta de diez entregas.

Se ha publicado la entrega 46, y á fines de mes se repartirá la 47, que es la 7.ª del tomo 3.º

Para facilitar á los nuevos suscritores la adquisicion de la obra sin que hagan desde luego el desembolso del precio de los cuatro tomos publicados, la empresa admite nuevas suscriciones satisfaciendo los suscritores 20 rs. mensuales en Madrid y 24 en provincias á cuenta y hasta completar el importe de dichos cuatro tomos, y ademas lo correspondiente á las entregas que se vayan publicando.

Continúa abierta la suscricion en la administracion central, calle de la Encomienda, núm. 20, cuarto principal de la izquierda, y ademas en las librerías y corresponsales de la empresa en Madrid provincias y Ultramar. (J. 49).

HISTORIA
DE
MARIA ESTUARDO,
POR J. M. DARGAUD.

Este libro, vasto como una epopeya, patético como un drama, vivo como una evocacion; libro que es á la vez el retrato de una mujer y el fresco de una época, el relicario de un nombre y el museo de un siglo, no debe confundirse con ninguna de las historias ó novelas del mismo título publicadas hasta el dia.

La memoria de esta hermosa y triste reina, á quien tantos poetas han cantado en sus baladas ó llorado en sus elegías, habia tenido detractores ó apologistas, pero no historiadores.

El eminente escritor M. Dargaud, con un pincel maestro y un colorido vivísimo, escrupulosamente ajustado á la verdad histórica, nos traza el cuadro de la vida de tan desventurada princesa, colocando á María Estuardo en una magnífica perspectiva del renacimiento, agrupando en los segundos términos y en las medias tintas de su obra, á Felipe II, Calvino, Enrique III, Catalina de Médicis, Jordano Bruno, el duque de Guisa, las grandezas, las pasiones y el fanatismo del siglo XVI, del cual fué María la trágica y encantadora encarnacion.

Esta obra ofrece, pues, una lectura amenísima á par que instructiva, puesto que resuelve uno de los mas grandes problemas de aquel siglo.

La traduccion es correcta y la edicion esmerada, en un solo volúmen en 4.º, que comprende los dos del original francés; se halla de venta á 20 rs. en Madrid, en el despacho del editor D. Ramon Rodriguez de Rivera, calle de la Flor baja, núm. 24, y en las librerías de Monier, La Publicidad, Cuesta y Tieso.—En provincias á 24 rs. en todos los corresponsales del editor, ó haciendo los pedidos al mismo acompañando una libranza de 20 rs. (J.)

CARTILLA DE METALURGIA, seguro
para el reconocimiento de minerales metálicos y descubrimientos de sus minas, por D. Luciano Martinez: 5 rs.

Ensayo Histórico-natural de los minerales y minas de España, con un compendio de metalurgia y mineralogia: 8 rs.

El Minero Español. Descripcion de los puntos de la península donde existen criaderos de metales; modo de beneficiar las minas y una compilacion de reglamentos, reales órdenes, etc.: 16 rs.

Noticia histórica documentada de las minas de Guadalcanal, 2 tomos que hacen 1336 páginas: 10 reales.

Registro general de las minas de la corona de Castilla, 2 tomos que hacen 1480 páginas 10 reales. Se venden en la librería de Villaverde, calle de Carretas, núm. 4.

DEPOSITO
de productos de hierro
Y DE ACEROS.

La fábrica de hierros de Miéres del Camino y la de aceros de la Pola de Lena, ambas en Asturias, han establecido un depósito de sus respectivos productos en esta córte, calle de Espoz y Mina, número 4, en donde se hallarán fierros de todas clases, así forjados como fundidos, y aceros de superior calidad, herramientas mineras y de otras artes y oficios. En el mismo establecimiento se reciben encargos para ambas fábricas, los que serán servidos á gusto de los comitentes.

GRAN REBAJA
DE
música y pianos.

Al almacen de música de la calle del Príncipe, núm. 16, ha llegado una remesa de óperas y métodos de Paris é Italia, y para su pronto despacho se darán con una rebaja muy considerable: óperas completas *I Puritani, Norma, Sonámbula, Capuletti*, etc. á 20 rs —*Profeta, I Due Fóscari, Maria di Rohan* y otras, á 40 rs. Métodos de canto de Rubini, á 30 rs. Veinte y cinco estudios de Bertini, cada cuaderno 5 rs.; los cuatro reunidos 16 rs. Vocalizaciones de Bordogni, cada cuaderno 5 rs.; reunidos los doce cuadernos y treinta y seis estudios, 48 rs.; los hay para tiple, tenor, contralto y bajo. Se hallan todas las óperas de Verdi, incluso la *Luisa Miller*. En las piezas sueltas se hará la rebaja de un 25 y un 50 por 100. Hay pianos de seis octavas á 30 rs. mensuales, afinados una vez por cuenta del establecimiento.

VALBUENA REFORMADO: diccionario latino-español aumentado con mas de 20,000 voces y otras tantas acepciones sacadas de los mejores diccionarios modernos, entre ellos el de Freund, Quicherat y Dauluyllera; ademas un *vocabulario español-latino*, edicion hecha bajo la direccion de D. P. Martinez Lopez, 1851. Un tomo en 4.º mayor de 1112 páginas á tres columnas, de buen papel y magnífica impresion; precio 56 rs. rústica, 66 pasta. Se hallará en la librería estranjera y nacional de D. Cárlos Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, núm. 11.

3 (J. 54)

GRAN SALON
DE
PELUQUERIA Y BARBERIA

sito en la calle de Ciudad-Rodrigo, núm. 10, cuarto principal.

En este establecimiento se hacen pelucas para señoras, al precio de 170 rs. cada una; medias pelucas para dichas, á 140 id.; pelucas para caballero á 100 id.; postizos metálicos y de brida, desde 80 á 90 id.; añadidos de todas clases y tamaños desde 30 á 90 id.; rizos y armaduras de cocas con pelo á precios arreglados; advirtiendo que no quedando cualquiera de las obras que se encarguen al gusto de los parroquianos, el espresado establecimiento no tendrá inconveniente en quedarse con ellas. Tambien se afeita, corta ó riza el pelo á real. J. (21)

No mas estraccion de muelas.
CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

Nuevo succedáneo para empastar la cáries, inventado por D. Melchor Ibarronde, cirujano dentista de la real cámara.

Todos saben que la cáries es la causa principal de la destruccion y padecimientos de la dentadura. Esta polilla roedora trae su orígen de alimentos fibrosos que al masticar, deteniéndose algun tiempo entre los dientes, se pudren; y afectando los nervios dentarios, produce los acerbos dolores que arrastran al paciente á sufrir la cruel operacion de estraer. Para prevenir, pues, tales sufrimientos, era preciso hallar un medio eficaz, cual es el nuevo succedáneo. Este específico por escelencia, tiene la propiedad de dilatarse, circunstancia que le hace que cierre herméticamente el hueco de la muela, y hace que el mal se cierre de raiz, conservándose en su natural estado.

Para complacer á algunos facultativos que se han dedicado al uso del succedáneo como á particulares que gusten servirse por sí, que lo harán con facilidad, atendidas las reglas de la instruccion, hallarán cajitas desde 12 á 40 rs., como el agua sanitaria bucal, que sirve para curar el escorbuto, y para fortificar las encías y dientes que se mueven, y polvos de carbon minera in ácidos para blanquear la dentadura. En Madrid, Puerta del Sol núm. 22, cuarto principal. J. (12) 1

Profesora de piano.

Doña Ernestina Leglize, recientemente llegada á esta córte, admite lecciones para su casa y las de las discípulas. Tambien tomará lecciones en los colegios de señoritas á precios muy arreglados Calle de la Madera Baja, número 21. (J. 848)

UNICO DEPOSITO
DE
NAVAJAS DE AFEITAR
A GARANTIA.
Calle del Príncipe, núm. 9, Madrid.

En este establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de las indicadas navajas, cueros químicos ó suavizadores para las mismas, herramientas de jardinería, de diseccion, instrumentos de cirujía, tafetan para heridas, tijeras legítimas inglesas para la costura de señoras y bordados, agujas finísimas, tambien inglesas, dedales de plata, tijeras de sastre, navajas de todas formas y caprichos con primorosas incrustaciones, cortaplumas, sifones para bebidas espirituosas á fin de que no pierdan su aroma y fuerza al desembotellarlas, bozales, ojos para animales disecados, alfileres para clavar insectos y pipas de Marsella. Lo que se enagenará á precios sumamente equitativos.

ESPECIFICO BALSAMICO ANTI-REUMATICO, estraido de gran número de plantas aromáticas, la mayor parte americanas. Cura el reuma y toda clase de dolores procedentes de aires húmedos y frios: promueve la traspiracion, fortifica los nervios, y es gran remedio contra los calambres, gozando de tal reputacion por sus virtudes, que ha sido considerado como el mas eficaz para toda dolencia reumática. Se usa en fricciones, cuya esplicacion se halla en el mismo frasco. Su precio 10 rs. Laboratorio farmacéutico de Ulzurrum, calle de la Cruz, frente al teatro. J. (424)

DON JUSTINO LAVERDURE traslada su academia á la calle de Sevilla, núm. 6, cuarto principal, donde quedará abierta la matrícula, desde el dia 1.º de noviembre, para dos cursos de lengua francesa, uno teórico-práctico, y el otro únicamente práctico; segundo, geografía descriptiva y astronómica; tercero, la matemáticas preparatorias para todas la carreras.

Precio: sesenta reales mensuales y adelantados. Las tres asignaturas, cuyas esplicaciones serán en francés, pueden estudiarse simultáneamente sin aumento de precio.

Dicho profesor sigue dando lecciones en las casas particulares.

AL SOL DE MADRID.
Especialidad en Camisas,
PUERTA DEL SOL, NUM. 22.

Gran surtido de camisas de todas clases y lienzos para su confeccion á medida respondiendo de su buen asiento.

PROFESOR DE LENGUA INGLESA.

Mr. Keys, de Lóndres, profesor de lengua inglesa, catedrático del Ateneo y del Colegio Español, ofrece su nueva habitacion, calle del Cármen, número 53, cuarto segundo, á sus amigos y discípulos. (3)

JARABE PECTORAL DE LAMOUROUX.

Este jarabe, tan recomendado por los facultativos como el mas eficaz contra las toses catarrales y afecciones pulmonales, ya sean efectos de resfriados fuertes, ya de la débil constitucion del individuo ó de otras causas, se halla de venta en la oficina del doctor Simon, calle del Caballero de Gracia, núm. 7.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012